



Consejo de Seguridad

Septuagésimo noveno año

9805^a sesión

Martes 10 de diciembre de 2024, a las 10.00 horas

Nueva York

Provisional

Presidencia: Sr. Simonoff (Estados Unidos de América)

Miembros:

Argelia	Sr. Gaouaoui
China	Sr. Li Linlin
Ecuador	Sr. Montalvo Sosa
Eslovenia	Sra. Blokar Drobič
Federación de Rusia	Sra. Zabolotskaya
Francia	Sr. Fournel
Guyana	Sra. Persaud
Japón.	Sr. Mikanagi
Malta	Sra. Gatt
Mozambique	Sr. Fernandes
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. McIntyre
República de Corea.	Sr. Cho
Sierra Leona	Sr. Kanu
Suiza.	Sra. Chanda

Orden del día

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Nota del Secretario General sobre el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2024/570)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

24-39114 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Nota del Secretario General sobre el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2024/570)

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Rwanda y Serbia a participar en esta sesión.

En nombre del Consejo, doy la bienvenida a la Ministra de Justicia de Serbia, Excma. Sra. Maja Popović.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los siguientes exponentes: la Presidenta del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrada Graciela Gatti Santana, y el Jefe de la Fiscalía del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Sr. Serge Brammertz.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2024/570, que contiene una nota del Secretario General sobre el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Tiene ahora la palabra la Magistrada Gatti Santana.

La Magistrada Gatti Santana (*habla en inglés*): En primer lugar, permítame felicitarlo, Señor Presidente, por que su país haya asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y expresar mi profunda gratitud por el apoyo que el Consejo ha brindado al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Asimismo, deseo expresar mi agradecimiento a los miembros salientes del Consejo, a saber, el Ecuador, el Japón, Malta, Mozambique y Suiza. Han sido asociados clave, sobre todo durante el proceso de examen bienal más reciente, que permitió renovar el mandato del Mecanismo en junio.

Tengo el honor de presentar a los miembros del Consejo el 25° informe sobre la marcha de los trabajos del Mecanismo en este día en que se conmemora el Día de los Derechos Humanos. Mi intervención también

tiene lugar apenas unas semanas después de la decisión de la Sexta Comisión de emprender medidas históricas para aprobar una convención internacional que regule la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad. Hace más de 30 años, el Consejo de Seguridad sentó las bases de este importante logro al crear los Tribunales Penales Internacionales para la ex-Yugoslavia y para Rwanda, cuyos estatutos codificaron los crímenes de lesa humanidad y en cuyos fallos se profundizó ampliamente en sus elementos. Gracias a la acción resuelta del Consejo para poner freno a la impunidad en aquel entonces, la conciencia colectiva puede tomar como referencia los hechos establecidos judicialmente y la jurisprudencia de esos Tribunales para determinar que se han cometido crímenes de lesa humanidad, así como evitarlos, en la actualidad.

Desde que me dirigí al Consejo hace seis meses (véase S/PV.9651), el Mecanismo ha avanzado con decisión. Como se ha informado, el Mecanismo sigue teniendo una tarea sustancial en relación con las funciones residuales de su mandato, dado su alcance sin precedentes, y dicha actividad continuará en el corto plazo. Sin embargo, estamos impartiendo justicia de acuerdo con nuestras obligaciones estatutarias. Estamos trabajando con eficiencia y demostrando una actitud orientada a la finalización. Me gustaría empezar dando algunos ejemplos de actividad judicial que así lo demuestran.

La posibilidad de solicitar la revisión de una condena firme es un derecho fundamental en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que el Consejo consagró en nuestro estatuto. Hace unas tres semanas, presidí una audiencia de revisión ordenada por la Sala de Apelaciones en la causa *Fiscalía c. Gérard Ntakirutimana*. El Sr. Ntakirutimana se había enterado de que un testigo que declaró en su contra ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se había retractado con respecto a pruebas que eran las únicas que respaldaban ciertas condenas.

Durante dos días, la Sala de Apelaciones escuchó todas las pruebas pertinentes y los escritos finales de la Fiscalía y la defensa. Tras intensas deliberaciones, la Sala dictó su fallo a finales de esa misma semana. Habiendo considerado que la retractación del testigo no era creíble, la Sala de Apelaciones rechazó por unanimidad la solicitud del Sr. Ntakirutimana de revisar su fallo, por lo que no se han efectuado cambios en sus condenas. Ese proceso fue fundamental para el ciclo de la justicia y permitió cerciorar que no se hubiera producido ningún error judicial. También demostró que la institución está

decidida a que todas las actuaciones judiciales se lleven a cabo de forma rápida y eficaz en función de los costos.

Por otra parte, se han logrado avances en relación con el desacato. Nuestra competencia permanente sobre el desacato sigue siendo indispensable para proteger a los testigos y mantener la integridad de nuestras causas. Sin embargo, el estatuto del Mecanismo exige que se considere la posibilidad de remitir los casos de desacato a las jurisdicciones nacionales, teniendo en cuenta los intereses de la justicia y la conveniencia. Este año, hubo dos magistrados únicos que remitieron dos casos de desacato a las autoridades nacionales. Como resultado, se evitaron actuaciones judiciales que exigen muchos recursos. Está pendiente de decisión el inicio de otro procedimiento por desacato y, en caso de que se autorice, en primer lugar, un magistrado único tendrá que considerar su remisión.

Por último, este año, los magistrados dieron otro paso importante para conseguir que el Mecanismo pueda seguir reduciéndose en tamaño y alcance, con arreglo a lo previsto por el Consejo de Seguridad. Como se informó anteriormente durante su sesión plenaria presencial, los magistrados eliminaron de las Reglas de Procedimiento y Prueba un procedimiento de desclasificación, que exigía muchos recursos, porque no era indispensable para facilitar el acceso a material confidencial y no podía concluirse en un plazo razonable. Esos ejemplos demuestran que, bajo el liderazgo de los magistrados, con la cooperación de las partes y gracias a la excelente asistencia de los servicios de apoyo a la labor judicial del Mecanismo, la institución sigue empeñada en defender los derechos fundamentales y, al mismo tiempo, se asegura de que sus procedimientos sean tan rápidos y eficaces en función de los costos como sea posible.

Nuestras restantes actividades residuales, en las que asisten todos los órganos de la institución, siguen requiriendo tiempo, atención y recursos. A corto plazo, el Mecanismo se encuentra en las mejores condiciones para llevarlas a cabo, dado nuestro conocimiento institucional y la necesidad de establecer soluciones viables y justas para su transferencia o finalización. Entre esas actividades, se incluye la supervisión de la ejecución de las penas de las personas condenadas por el Mecanismo y sus Tribunales predecesores. Actualmente, el Mecanismo supervisa las penas de 41 personas en 11 países y en dos continentes. Otros tres condenados se encuentran en la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas en La Haya a la espera de ser trasladados a Estados donde se ejecutarán sus penas, mientras que otros tres están en libertad condicional anticipada.

La función supervisora del Mecanismo es vital para completar el ciclo de la justicia. A principios de este año, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna informó de que casi el 88% de las terceras partes interesadas estaban de acuerdo, o muy de acuerdo, en que la cooperación con el Mecanismo había contribuido a que las penas se ejecutaran de acuerdo con las normas internacionales. Del mismo modo, la competencia del Mecanismo sobre las solicitudes de libertad anticipada, indulto o conmutación de penas garantiza que se resuelvan de conformidad con el derecho y el procedimiento internacionales establecidos y de manera justa, imparcial y transparente.

En cuanto a otra función clave, mientras las jurisdicciones nacionales tratan de subsanar las brechas de impunidad haciendo justicia a nivel local, el Mecanismo sigue prestando una asistencia vital, tal y como establece su estatuto. Si bien el Fiscal se referirá a las actividades conexas de la Fiscalía, quiero señalar que en los últimos años los magistrados del Mecanismo han accedido, total o parcialmente, a más del 80% de solicitudes de modificación de medidas de protección de testigos en relación con enjuiciamientos internos. El proceso judicial de evaluación de esas solicitudes es, en efecto, vital para salvaguardar información sensible. Cuando se deniegan las solicitudes, ello se debe al elevado umbral legal necesario para modificar las medidas de protección de testigos que valientemente dejan de lado su temor propio para contribuir a la justicia colectiva.

Por su parte, el Mecanismo sigue teniendo el mandato de preservar, gestionar y facilitar el acceso a los archivos de los Tribunales especiales y del Mecanismo. De ese modo, salvaguardamos y fortalecemos el legado de esas instituciones, una responsabilidad cada vez más vital a medida que nos acercamos al final de nuestro mandato. Los archivos son algo más que registros históricos. Encarnan el empeño mundial a favor de la justicia, la rendición de cuentas y el estado de derecho. Además, son herramientas dinámicas que contribuyen a configurar el futuro de la justicia internacional y a combatir el revisionismo histórico y la negación del genocidio. A través de nuestro sitio web, nuestras bases de datos públicas y nuestra biblioteca, también nos dedicamos a la labor de poner esos valiosos recursos al alcance de todos.

Para lograr una conclusión responsable de nuestro mandato es necesaria la cooperación constante de los Estados cuando se abordan los retos críticos pendientes. Casi tres años después, sigue sin encontrarse una solución duradera para las seis personas absueltas o liberadas en el Níger. Viven en el limbo y sin los derechos que se les

prometieron cuando aceptaron trasladarse allí. La intervención del Estado, ya sea para contribuir a normalizar su situación en el Níger o para facilitar su reubicación, será esencial para resolver el asunto. Otra cuestión que requiere cooperación ha surgido de la conversión efectiva de la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas en un centro penitenciario. Ello se debe a la incapacidad de algunos Estados de seguir ejecutando las penas, así como a la necesidad de que otros Estados asuman la importante responsabilidad de la ejecución de las penas. La Dependencia de Detención nunca fue concebida para albergar a personas condenadas de esa manera, y sin embargo tres de ellas permanecen actualmente en el centro tras el pronunciamiento de sus fallos definitivos, y otras podrían ser devueltas allí. La situación actual está poniendo a prueba los recursos limitados del Mecanismo y prolongando innecesariamente el período de adaptación de los presos. El Mecanismo sigue exigiendo a otros Estados que se presenten para ejecutar las penas. Por último, la causa *Jojić y Radeta* lleva pendiente casi un decenio debido a la falta de cooperación de Serbia para detener y trasladar a los acusados. Es un asunto muy lamentable que se ha señalado repetidamente a la atención del Consejo.

En esta fase final de la existencia del Mecanismo, la planificación futura adquiere mayor relevancia. El Mecanismo ha prestado gran atención a la resolución 2740 (2024), incluidas las solicitudes del Consejo de Seguridad al Secretario General para que presente antes del 31 de diciembre de 2025 un informe actualizado sobre los aspectos administrativos y presupuestarios de las opciones para la posible ubicación de los archivos, junto con un informe sobre las opciones para el traspaso de las funciones de supervisión de la ejecución de las penas y el indulto o la conmutación de penas, y la asistencia a las jurisdicciones nacionales en materia de enjuiciamiento. El Mecanismo está dispuesto a facilitar toda la información y el apoyo necesarios en relación con esos informes, así como toda información que solicite el propio Consejo. Mientras tanto, el Mecanismo sigue racionalizando y reduciendo sus necesidades operacionales para hacer realidad más plenamente el proyecto del Consejo de una institución pequeña, temporal y eficiente. Entre enero de 2020 y finales de este año, el Mecanismo habrá reducido su plantilla en aproximadamente un 60% y recortado su presupuesto en más de un 30%. Para 2025 se proponen nuevas reducciones, a pesar de que la carga de trabajo prevista para las funciones residuales se mantiene prácticamente igual que este año.

Como se indica en el informe que el Consejo tiene ante sí (véase S/2024/570), el Mecanismo ha reducido de

manera sensible su huella operacional al haber logrado cerrar la oficina de zona de Kigali, que puso fin a sus operaciones a finales de agosto. De ese modo, el Mecanismo, ejerciendo supervisión judicial, garantizó que centenares de víctimas y testigos vulnerables que habían recibido asistencia médica y psicosocial de la Oficina siguieran recibiendo del Gobierno rwandés. Es un claro ejemplo de la voluntad y la capacidad del Mecanismo de encontrar soluciones innovadoras de transferencia y reducir costes de forma responsable. Durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo también cerró su Oficina de Relaciones Externas, cuyas funciones fueron asumidas sin problemas por los tres órganos. Por último, el Secretario y yo reasignamos las líneas de trabajo relacionadas con la supervisión de la ejecución de las penas para evitar solapamientos innecesarios de la labor. Algunos aspectos de esa eficiencia se codificaron mediante la publicación en julio de una directriz sobre la práctica revisada relativa a los indultos, la conmutación de penas y la libertad anticipada.

En conclusión, el Mecanismo existe para completar el ciclo de justicia iniciado por los Tribunales para la ex-Yugoslavia y Rwanda. Nos mantenemos firmes en nuestro empeño a favor de esa causa. Apoyamos a los Estados afectados, seguimos ayudándoles en su búsqueda de responsabilidades y reiteramos nuestro apoyo a víctimas y testigos. En la actualidad, el Mecanismo salvaguarda de manera activa el legado de los Tribunales que el Consejo creó para hacer justicia tras crímenes horribles, incluido el genocidio, que marcaron el final del siglo XX. En virtud de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad tiene el mandato de garantizar la paz y la seguridad internacionales y, como órgano subsidiario, el Mecanismo existe para ayudar a los miembros del Consejo a cumplir esa obligación. Hasta que el Consejo decida lo contrario, llevaremos a cabo nuestra labor con determinación firme a favor de la equidad, la eficiencia y la transparencia. Ya sea supervisando la ejecución de las penas, protegiendo a las víctimas y a los testigos que han sido esenciales para garantizar la justicia, gestionando y facilitando el acceso a nuestros archivos vastos o ayudando a los Estados en las investigaciones y los enjuiciamientos a escala nacional, haremos todo lo posible por seguir logrando progresos en la rendición de cuentas y, por ende, en la reconciliación. Tenemos la disposición de concluir nuestra labor y cumplir la promesa del Consejo a Rwanda y a los Estados de la ex-Yugoslavia, en una resolución tras otra, de que se hará justicia. El Mecanismo está igualmente dispuesto a facilitar el traspaso responsable de sus funciones a su

debido tiempo, si el Consejo de Seguridad decide que ese traspaso garantizará el estado de derecho y cumplirá el empeño de la comunidad internacional de luchar contra la impunidad de conformidad con las normas más estrictas de la justicia.

La Presidenta (*habla en inglés*): Agradezco a la Magistrada Gatti Santana su exposición informativa.

Doy ahora la palabra al Sr. Brammertz.

Sr. Brammertz (*habla en inglés*): Agradezco al Consejo de Seguridad que me haya concedido la oportunidad de proporcionar de nuevo información actualizada a los miembros sobre las actividades y los resultados de la Fiscalía. Los detalles de nuestra labor se han presentado en mi informe sobre la marcha de los trabajos. Hoy quisiera mencionar algunos acontecimientos de los últimos seis meses y, a continuación, mirar hacia el futuro. El aspecto que quisiera destacar es que, si bien la mayoría de las funciones residuales del Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales se refiere a causas concluidas en el pasado, la Fiscalía se centra ahora en apoyar a los Estados Miembros a medida que prosigue el proceso de rendición de cuentas.

De conformidad con el artículo 24 del estatuto del Mecanismo, existe la posibilidad de que las personas condenadas reabran en cualquier momento las causas concluidas en el marco del procedimiento de revisión. Tal y como informó la Presidenta, durante el período que abarca el informe, la Fiscalía litigó sobre dicho procedimiento de revisión en la causa Ntakirutimana. Gérard Ntakirutimana fue declarado culpable de genocidio y crímenes contra la humanidad y condenado a 25 años de prisión. Con posterioridad, presentó su solicitud de revisión en diciembre de 2023, casi diez años después de su salida anticipada de prisión y 19 años después de su condena, basándose en que un testigo se había retractado de sus pruebas contra él. Después de que la Sala de Apelaciones concedió la revisión en mayo de 2024, la Fiscalía emprendió investigaciones urgentes sobre la veracidad de la supuesta retractación de este testigo. Descubrimos pruebas fidedignas y fiables de que la retractación, en realidad, era el resultado de interferencias con el testigo, incluidos incentivos financieros. Se presentaron dichas pruebas ante la Sala de Apelaciones. Estamos convencidos de que la Sala de Apelaciones aceptó nuestros argumentos de que la supuesta retractación no era fiable y, en consecuencia, confirmó las condenas impuestas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Ahora trabajaremos con los asociados nacionales para determinar si deben adoptarse nuevas medidas al respecto.

En los últimos años, ha habido dos procedimientos de revisión de condenas del TPIR, el primero de ellos en la causa Ngirabatware. En ambas causas, los testigos se han retractado de sus declaraciones en juicios anteriores. Además, en ambas causas, ha habido pruebas fehacientes de que esas retractaciones fueron el resultado de incentivos financieros. La Fiscalía seguirá salvaguardando la integridad de los fallos anteriores investigando las supuestas retractaciones para determinar si ha habido interferencias indebidas con los testigos. Los procedimientos de revisión no pueden constituir una licencia para que los condenados reescriban la historia y borren sus delitos fabricando pruebas.

Asimismo, hemos seguido litigando sobre las tres causas siguientes, que deberían estar a punto de concluir. Fulgence Kayishema permanece en Sudáfrica, donde impugna su entrega al Mecanismo en Arusha y, en última instancia, a Rwanda para ser juzgado. Además, ha anunciado su intención de solicitar la revocación de la remisión de su causa a Rwanda. La conclusión de esta causa depende ahora de que Sudáfrica cumpla con sus obligación internacional de entregar a Kayishema al Mecanismo, como exigen las órdenes de detención dictadas contra él. Por lo demás, Félicien Kabuga sigue detenido por el Mecanismo de La Haya. La Fiscalía opina que devolverlo a Rwanda, su país de nacimiento y nacionalidad, permitiría concluir esta causa. Por último, cabe esperar que la remisión de la causa contra Vojislav Šešelj a Serbia se concluya en un futuro próximo, para que pueda ser juzgado allí. Ello es coherente con la orientación del Consejo de que los Estados Miembros asuman la responsabilidad de los procedimientos por desacato.

Quisiera aprovechar la ocasión para destacar que, en los últimos seis meses, la Fiscalía ha alcanzado un hito muy importante en nuestros esfuerzos por apoyar la búsqueda de las personas desaparecidas en los conflictos de la ex-Yugoslavia. De unas 42.000 personas desaparecidas, 30.000 han sido encontradas e identificadas. Por desgracia, esto significa también que 12.000 familias siguen sin conocer la suerte y el paradero de sus seres queridos.

Como informé antes al Consejo, en octubre de 2018, la Fiscalía y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) suscribieron un acuerdo y un proyecto conjunto para reforzar nuestra cooperación en la búsqueda de personas desaparecidas. Me complace informar de que, como estaba previsto a finales de 2018, la Fiscalía finalizó las últimas búsquedas del nombre de las personas desaparecidas que había solicitado el CICR, lo que puso fin a nuestra contribución al proyecto conjunto en el

plazo previsto. En los últimos seis años, hemos buscado, en nuestra colección de pruebas, información sobre más de 12.000 personas desaparecidas. En total, transmitimos al CICR más de 500.000 páginas de pruebas y un volumen considerable de fotografías y material audiovisual. Por lo demás, seguiremos apoyando los esfuerzos del CICR para encontrar a las personas desaparecidas respondiendo a nuevas solicitudes de asistencia.

También estamos prestando una asistencia importante en materia de investigación y apoyo operacional a las autoridades nacionales en la búsqueda de las personas desaparecidas. Como se acepta universalmente, la búsqueda de personas desaparecidas es un imperativo humanitario y fundamental para la reconciliación. La Fiscalía desempeñó un papel crucial anteriormente, entre otras cosas, localizando y exhumando fosas comunes en Srebrenica y otros lugares. Este proyecto conjunto de la Fiscalía y el CICR fue, en gran medida, una continuación de esos esfuerzos. Debe servir de modelo para que los investigadores y los fiscales, incluso después de haber concluido sus causas, puedan aprovechar las pruebas que reunieron para prestar apoyo continuo a la búsqueda de personas desaparecidas.

Aunque la labor del TPIR y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) está llegando a su fin, no ocurre así con el proceso de rendición de cuentas. Más bien, como previó el Consejo, la responsabilidad de lograr más justicia ahora corresponde plenamente a los Estados Miembros. Por ello, la principal actividad de la Fiscalía sigue siendo prestar asistencia a sus asociados nacionales que investigan y enjuician los crímenes internacionales graves cometidos en Rwanda y la ex-Yugoslavia. Además, está claro que, hoy en día, los Estados Miembros siguen necesitando nuestra ayuda más que nunca. En 2024, la Fiscalía habrá recibido más de 400 solicitudes de ayuda, entre las más numerosas que hemos recibido nunca en un año. Dichas solicitudes procedían de 14 Estados Miembros, entre ellos Rwanda y los países de la ex-Yugoslavia. No solo recibimos un gran número de solicitudes, sino que estas son cada vez más complejas. Los Estados Miembros recurren a nosotros por nuestra experiencia en materia de investigación, análisis y asuntos jurídicos para que les ayudemos a resolver los problemas de sus casos. Empoderar a los Estados Miembros para garantizar la justicia es una parte esencial de la estrategia de conclusión.

Hay tres ejemplos recientes que ayudan a ilustrar la manera en que estamos ayudando a los Estados Miembros a alcanzar sus objetivos. Los fiscales rwandeses solicitaron a la Fiscalía que les prestara asistencia directa

sustancial en una importante investigación en curso. Trabajando en estrecha colaboración, preparamos juntos un plan de investigación muy complejo, destinado a analizar las pruebas existentes, definir las cuestiones sobre las que se necesitaban más pruebas y elaborar una serie de entrevistas específicas para hacer avanzar la causa. Gracias a esta intensa colaboración que duró varios meses, los investigadores rwandeses obtuvieron pruebas muy pertinentes, que confirmaban la participación del sospechoso en crímenes graves, entre ellos la matanza de más de 1.000 refugiados tutsis. Se prevé presentar una acusación en un futuro muy próximo. También estamos trabajando en expedientes importantes para localizar a los fugitivos que han eludido la rendición de cuentas durante 30 años.

Volviendo a otros ejemplos, Montenegro ha solicitado reforzar de manera considerable la cooperación con la Fiscalía para apoyar sus investigaciones y enjuiciamientos por crímenes de guerra. Esta labor pone de relieve las diversas formas en que la Fiscalía ayuda a los Estados Miembros. Una parte de nuestra cooperación ha consistido en ayudar a nuestros asociados montenegrinos en una delicada investigación sobre delitos graves, incluida la violencia sexual, cometidos en Bosnia y Herzegovina. A través del grupo de trabajo conjunto que creamos el año pasado, la Fiscalía ha prestado amplio apoyo a la investigación, como la determinación de posibles nuevos testigos y pruebas, la facilitación de la cooperación con otros países y el asesoramiento sobre la manera de superar los numerosos desafíos.

Por último, aunque nuestros principales asociados son los fiscales de Rwanda y de los territorios de la ex-Yugoslavia, también colaboramos con otros Estados Miembros, que investigan y enjuician estos delitos. Esto incluye a casi un tercio de los actuales miembros del Consejo de Seguridad. Nuestra cooperación con Parquet national antiterroriste, de Francia, se ha ampliado considerablemente, tras una reunión trilateral celebrada a principios de año en Kigali. Hace apenas unas semanas, la Fiscalía proporcionó pruebas fundamentales a nuestros asociados franceses en el contexto de un juicio importante, lo que contribuyó a garantizar una condena. Asimismo, la Fiscalía colabora intensamente con el Mando Antiterrorista del Servicio de Policía Metropolitana del Reino Unido, el Centro contra Violadores de Derechos Humanos y Crímenes de Guerra del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos, y Entraide judiciaire internationale, Terrorisme, Droit Pénal international et Cybercriminalité, de la policía federal suiza. Con todos estos asociados,

colaboramos activamente en las investigaciones en curso aportando pruebas y asesoramiento sobre diversos temas. Por lo tanto, está claro que los Estados Miembros necesitan la asistencia de la Fiscalía, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo, para investigar y enjuiciar con éxito los crímenes cometidos en Rwanda y la ex-Yugoslavia.

Para ayudar al Consejo en sus deliberaciones sobre el Mecanismo, emprendí una serie de misiones y consultas en los últimos seis meses para recabar más información sobre las necesidades de los Estados Miembros y la forma de cooperar en lo sucesivo. En septiembre, visité Bosnia y Herzegovina, Croacia, Montenegro y Serbia para celebrar reuniones de alto nivel. En noviembre visité Rwanda. Mis equipos también colaboraron con los puntos de contacto operacionales para comprender mejor el volumen de causas en los distintos países.

Es cierto que han transcurrido tres decenios desde el genocidio de Rwanda y los conflictos de Bosnia-Herzegovina y Croacia. Además, en ese tiempo se han logrado resultados significativos, primero en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y después en los tribunales nacionales. Sin embargo, lo que los Estados Miembros opinan es que aún no se ha acometido la labor y que es preciso hacer más justicia. En Rwanda hay más de 1.000 genocidas prófugos pendientes de localizar. En la ex-Yugoslavia, varios miles de sospechosos todavía tienen que ser investigados y, cuando sea necesario, procesados, incluidos 500 sospechosos cuyas causas tienen que ser transferidas de Bosnia y Herzegovina a otros países de la región. Del mismo modo, los Estados terceros siguen aplicando políticas de “no dar refugio seguro” y garantizando que los presuntos criminales de guerra y genocidas sean extraditados y procesados. Los criminales han huido a todas las partes del planeta, por lo que muchos Estados Miembros están desempeñando un papel importante en el proceso de rendición de cuentas. El próximo período será crítico. Los Estados Miembros prevén que su labor —y la correspondiente necesidad de apoyo de mi Fiscalía— continuará al alto nivel actual.

Mi última observación es que acojo con satisfacción las deliberaciones activas del Consejo de Seguridad sobre el futuro del Mecanismo, que siempre se concibió como una institución temporal. Mi Fiscalía está colaborando estrechamente con las Salas, la Secretaría y la Oficina de Asuntos Jurídicos del Mecanismo y con otras partes interesadas con objeto de idear opciones para el traspaso de sus funciones, como solicitó el Consejo en su resolución 2740 (2024). También es bien sabido que

se prevén importantes reducciones de personal y recursos del Mecanismo. Al mismo tiempo, el cierre del Mecanismo es solo una parte de la estrategia de conclusión del Consejo. La otra parte, aún más pertinente en la actualidad, es que los Estados Miembros proseguirán el proceso de la justicia en sus tribunales nacionales. De nuestros indicadores de carga de trabajo se deduce que estamos prestando un apoyo esencial a los Estados Miembros y que ese apoyo está ejerciendo un efecto considerable. Es una señal positiva y la confirmación de que el proceso judicial va por buen camino. Es preciso salvaguardar y apoyar ese proceso. Es nuestra responsabilidad compartida con respecto a las víctimas y los supervivientes, que siguen esperando que las Naciones Unidas apoyen el proceso de justicia. Mi Fiscalía sigue agradeciendo el continuo apoyo del Consejo a todos nuestros esfuerzos.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Brammertz por su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sr. Kanu (Sierra Leona) (*habla en inglés*): En primer lugar, Señor Presidente, permítame decir que nos congratulamos de esté usted presidiendo la sesión de hoy.

Permítaseme comenzar dando las gracias a la Presidenta del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrada Graciela Gatti Santana, y al Jefe de la Fiscalía del Mecanismo, Sr. Serge Brammertz, por sus perspicaces exposiciones informaciones y por la relevancia de la información actualizada que han proporcionado. Celebro la participación en la sesión de hoy de la Ministra de Justicia de Serbia, Excma. Sra. Maja Popović, así como de las representaciones de Rwanda, Bosnia y Herzegovina y Croacia.

Dada la importancia crítica de garantizar la rendición de cuentas por crímenes atroces, así como del papel que juegan los tribunales internacionales para acabar con la impunidad, con miras a prevenir crímenes que constituyen una amenaza para la paz, la seguridad y el bienestar del mundo, Sierra Leona sigue expresando su pleno apoyo a la labor del Mecanismo. En el 25º quinto informe sobre la marcha de la labor del Mecanismo, que comprende sus actividades entre el 16 de mayo y el 15 de noviembre e incluye las evaluaciones de la Presidenta y del Fiscal del Mecanismo, se examinan los avances que ha logrado el Mecanismo y los retos que ha afrontado para garantizar la rendición de cuentas por los crímenes que recaen dentro de su competencia. Observamos que, en el marco de las actividades judiciales previstas

en su mandato, el Mecanismo hizo progresos notables durante el período que abarca el informe en una serie de actuaciones, dictando 87 decisiones y órdenes, y que la Fiscalía apoyó a las jurisdicciones nacionales en 103 causas. La Fiscalía también ha seguido prestando asistencia a las administraciones nacionales de justicia en el enjuiciamiento de crímenes de guerra y reforzando la cooperación judicial regional, especialmente en los países de la ex-Yugoslavia, al tiempo que ha procurado que los sospechosos de genocidio que se encuentran en terceros países rindan cuentas.

Además, acogemos con beneplácito los notables logros del Mecanismo en este período, en particular la reducción de su huella operacional con objeto de que se ajuste a la reducción de sus funciones. Esa racionalización, junto con una mayor coordinación entre los órganos del Mecanismo, podría redundar en un aumento de la eficiencia y apoya la visión del Consejo de Seguridad de que el Mecanismo sea una institución pequeña, temporal y eficaz. El Mecanismo no podría acometer su labor sin la cooperación de los Estados Miembros. Por ello, Sierra Leona encomia al Reino de los Países Bajos y a la República Unida de Tanzania, que han acogido el Mecanismo desde su creación, y antes a las instituciones que lo precedieron—el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda— por su dedicación y esfuerzo en la promoción del mandato del Mecanismo.

A pesar de los importantes avances logrados por el Mecanismo, persisten algunos retos. Por ejemplo, y según se ha informado, el Mecanismo sigue topándose con problemas a la hora de reubicar a personas absueltas y condenadas que han cumplido sus penas. A ese respecto, Sierra Leona acoge con satisfacción la estrategia diplomática renovada del Mecanismo y sus esfuerzos por seguir aprovechando las alianzas con el sistema de las Naciones Unidas para encontrar soluciones duraderas a esos retos. A pesar de los retos, es importante subrayar que los tribunales internacionales como el Mecanismo son un importante recordatorio de que los autores de los crímenes más graves de trascendencia internacional tendrán que rendir cuentas y comparecer ante la justicia por su comisión.

Por último, señalamos que se espera que el Mecanismo continúe su labor residual en 2024 en el marco de los recursos presupuestarios aprobados, y esperamos que el presupuesto propuesto para 2025 también obtenga la aprobación necesaria de la Asamblea General con objeto de apoyar las actividades del Mecanismo.

Permítaseme concluir reiterando la determinación inquebrantable de Sierra Leona de apoyar los esfuerzos del Consejo para luchar contra la impunidad dondequiera que exista e independientemente de quién sea el responsable.

Sra. Chanda (Suiza) (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias a la Presidenta Gatti Santana y al Fiscal Brammertz del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales por sus claras exposiciones informativas y nueva información facilitada. También acogemos con satisfacción la participación de los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Serbia y Rwanda en esta sesión.

Un testigo del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia afirmó que “no podemos revertir lo ocurrido, pero podemos asegurarnos de que se haga justicia, para que las generaciones venideras no sufran lo que nosotros hemos padecido”. Suiza sigue apoyando firmemente la labor del Mecanismo, que debe desempeñar las funciones residuales de los tribunales penales internacionales. En el contexto de la conmemoración del 30° aniversario del genocidio de Rwanda este año y del de Srebrenica el año que viene, recordemos que el Consejo ha asumido la responsabilidad de garantizar que se haga justicia. Aunque los procedimientos ante los Tribunales y el Mecanismo han concluido, el papel del Mecanismo sigue siendo esencial para luchar contra la impunidad y promover una paz duradera.

En primer lugar, quisiera aplaudir los progresos realizados en los últimos años, en particular en la ejecución de los fallos y la localización de los prófugos. Aunque esos avances son cruciales, solo reflejan en parte el papel central y permanente del Mecanismo. Varias funciones residuales siguen siendo esenciales. En particular, destacamos la importancia que revisten la preservación, gestión y accesibilidad de los archivos con objeto de preservar la memoria colectiva sobre las atrocidades, un pilar importante de la prevención. Es esencial proteger el legado del Mecanismo y de los Tribunales que lo precedieron. La creciente glorificación de los criminales y las tendencias negacionistas, que condenamos, son lamentablemente un reflejo de ello.

Mientras debatimos el futuro del Mecanismo, el futuro de los archivos es una cuestión central que se deberá examinar en profundidad. Suiza está dispuesta, especialmente en calidad de Estado anfitrión, a movilizar su experiencia y contribuir, sobre la base del Mecanismo, a suscitar una reflexión global sobre el futuro de los archivos de los numerosos mecanismos creados

por las Naciones Unidas. Pensamos que la gestión de esos documentos, sea cual sea la entidad que los cree, se beneficiaría de un marco común a fin de que su conservación y gestión sean más eficaces y eficientes. Pensamos que la gestión de esos documentos, sea cual sea la entidad que los cree, se beneficiaría de un marco común a fin de que su conservación y gestión sean más eficaces y eficientes.

Encomiamos el apoyo prestado por la Fiscalía a las autoridades nacionales, una muestra de que la importancia del Mecanismo no disminuye sino que simplemente adopta una nueva forma. Finalmente, subrayamos la importancia de una cooperación internacional reforzada y exhortamos a todos los Estados a que apoyen activamente al Mecanismo. Celebramos la reciente evolución de la cooperación regional entre los países de la antigua Yugoslavia. Esperamos que marque el comienzo de un empeño decidido por hacer frente a las heridas del pasado.

En los últimos dos años, hemos constatado que el Mecanismo lograba avances significativos. Ahora bien, el trabajo no termina aquí. Advertimos contra una cancelación precipitada de sus importantes funciones residuales sin que se hayan buscado soluciones duraderas. Suiza reafirma su defensa de la justicia penal internacional y su pleno apoyo a la labor que lleva a cabo el Mecanismo. No puede haber paz sin justicia.

Sr. Gaouaoui (Argelia) (*habla en árabe*): Queremos dar las gracias a la Presidenta del Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales, Magistrada Graciela Gatti Santana, por sus consideraciones y su presentación del 12º informe anual del Mecanismo (véase S/2024/570). Agradecemos también la exposición ofrecida por el Jefe de la Fiscalía del Mecanismo, Sr. Serge Brammertz, de conformidad con el párrafo 16 de la resolución 1966 (2010). Damos la bienvenida a la presente sesión a los representantes de Rwanda, Serbia, Bosnia y Herzegovina y Croacia. Agradecemos la labor de la delegación de Sierra Leona al frente de la Presidencia del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales. Expresamos nuestra gratitud a la Oficina de Asuntos Jurídicos por su coordinación de los trabajos del Consejo de Seguridad y el Mecanismo.

En esta ocasión, recordamos que el Consejo de Seguridad estableció el Mecanismo como un recurso temporal para abordar cuestiones residuales. Por consiguiente, es lógico que sus actividades vayan reduciéndose, en el marco de un calendario razonable y en consonancia con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y con el estatuto del Mecanismo. En ese

sentido, quisiera encomiar los esfuerzos realizados por todo el personal del Mecanismo bajo la dirección de su Presidenta, Magistrada Gatti Santana, en el ejercicio del mandato encomendado por el Consejo de Seguridad.

Tras la conclusión de las actuaciones relativas a los delitos principales y la localización de los prófugos —una de las principales tareas de la Fiscalía—, el Mecanismo habrá finalizado de manera efectiva su etapa residual. De acuerdo con ello, los dos informes sobre los progresos realizados marcan un hito histórico en el ejercicio del mandato básico del Mecanismo, lo que indica que se ha hecho justicia y se han rendido cuentas a nivel internacional. Por otro lado, para que las autoridades nacionales hagan justicia a las víctimas de crímenes graves sancionados por el derecho internacional, esos importantes logros no han de comportar necesariamente la finalización de otras tareas a largo plazo encomendadas al Mecanismo, entre ellas la de supervisar la ejecución de las penas y sanciones hasta que haya fallecido o cumplido condena la última de las personas condenadas. Otras tareas consisten en asegurar la protección de víctimas y testigos durante toda su vida y en ofrecer a las personas condenadas la posibilidad de solicitar una revisión de su causa si se descubran datos nuevos, así como la opción de remitir causas a las autoridades judiciales nacionales y a los archivos en beneficio de las generaciones venideras.

Para concluir, la cooperación efectiva y práctica entre el Mecanismo y los Estados implicados en la ejecución de las penas es sumamente importante, sobre todo para que el Mecanismo pueda completar adecuadamente su mandato. La única manera de lograrlo es que el Mecanismo intensifique el trabajo conjunto con todas las partes interesadas, mejorando la confianza recíproca y teniendo presentes las preocupaciones legítimas de todas las partes, con miras a facilitar la adopción de soluciones adecuadas y hacer frente a la impunidad.

Sra. Gatt (Malta) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Magistrada Gatti Santana y al Fiscal Brammertz por sus exposiciones y por su trabajo. Doy la bienvenida a la presente sesión a los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Rwanda y Serbia.

Malta reafirma su apoyo inquebrantable al Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales en el cumplimiento de sus funciones residuales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1966 (2010). El Mecanismo sigue teniendo un papel vital de cara a la preservación del legado de los tribunales especiales, la garantía de la rendición de cuentas y el mantenimiento

de la justicia internacional. Constituye un poderoso recordatorio de lo que la comunidad internacional puede conseguir en materia de lucha contra la impunidad si existen una determinación colectiva y un compromiso decidido. Encomiamos los logros alcanzados por el Mecanismo en el período examinado, en particular en lo que respecta a la supervisión de la ejecución de las penas, la protección de víctimas y testigos y la prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales. Esas actividades siguen siendo cruciales para abordar las repercusiones de las atrocidades cometidas en Rwanda y en la antigua Yugoslavia y para evitar que semejantes crímenes se repitan.

Malta toma nota de los importantes esfuerzos acometidos por el Mecanismo para racionalizar sus operaciones sin dejar de ejercer las responsabilidades que le fueron encomendadas. Su visión proactiva de la planificación futura resulta encomiable. El detallado marco de operaciones para el ejercicio de las funciones del Mecanismo, elaborado mediante una colaboración interinstitucional, refleja la visión del Consejo de Seguridad sobre el Mecanismo como una institución eficiente y verdaderamente residual que trabaja con un personal poco numeroso.

Mientras prosigue la cuidadosa reducción de las actividades del Mecanismo, insistimos en la importancia de que la atención de las necesidades de las víctimas siga ocupando un lugar central. La búsqueda de justicia para las víctimas ha de seguir siendo un principio rector, en particular mediante un esfuerzo contante por asegurar la ejecución de las penas, la protección de los testigos y la conservación de los registros históricos.

No obstante, persisten algunas dificultades. Es preciso resolver las preocupantes situaciones asociadas a la reubicación de personas absueltas y puestas en libertad y la falta de cooperación de ciertos Estados Miembros en relación con causas como las de Petar Jojić y Vjerica Radeta. Instamos a todos los Estados a que cooperen plenamente con el Mecanismo, de conformidad con sus obligaciones internacionales.

Malta apoya también las iniciativas del Mecanismo orientadas a establecer y mantener archivos de acceso público y facilitar la creación de centros de información. Además de preservar el legado de los tribunales especiales y del Mecanismo, se trata de medidas útiles para combatir el revisionismo y la negación del genocidio, así como para dar a conocer la importancia de la justicia internacional.

El Mecanismo es un testimonio del compromiso de la comunidad internacional con la justicia y la rendición

de cuentas. Su trabajo asegura que los crímenes del pasado no se repitan ni caigan en el olvido, al tiempo que sus avances ofrecen esperanza a las víctimas de crímenes atroces. El apoyo del Mecanismo a las jurisdicciones nacionales es un valor añadido que las Naciones Unidas pueden ofrecer. Malta seguirá apoyando la labor del Mecanismo y su contribución crucial al estado de derecho internacional, incluso después de nuestro mandato en el Consejo de Seguridad.

Sr. McIntyre (Reino Unido) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar dando las gracias a la Magistrada Gatti Santana y al Fiscal Brammertz por sus recientes informes (véase S/2024/570) y por sus intervenciones en la presente sesión del Consejo. Expreso también nuestra gratitud al personal del Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales por su constante dedicación a la justicia penal internacional. Permítaseme que dé la bienvenida a esta sesión del Consejo a los representantes de Serbia, Bosnia y Herzegovina, Rwanda y Croacia.

En mi intervención de hoy abordaré tres cuestiones.

En primer lugar, destacamos la importante labor que el Mecanismo sigue llevando a cabo en el ejercicio de sus funciones residuales. Eso incluye la reciente finalización de los procedimientos de revisión en la causa Ntakirutimana y la remisión de la causa por desacato relativa al Sr. Ngirabatware a las autoridades nacionales. La finalización de las últimas búsquedas de los nombres de las personas desaparecidas también representa un hito importante en la labor del Mecanismo. Asimismo, nos congratulamos del traspaso sin contratiempos de funciones a las autoridades ruandesas, tras el cierre reciente de la oficina de zona de Kigali.

En segundo lugar, nos alegra la cooperación que han demostrado muchos Estados Miembros y elogiamos la labor de la Fiscalía para apoyar la transferencia de expedientes de investigación a Croacia y Serbia. Nos hacemos eco del llamamiento de la Fiscalía para que todas las autoridades pertinentes vuelvan a empeñarse en conseguir una cooperación eficaz. Una vez más, pedimos a Serbia que establezca un diálogo constructivo con el Mecanismo y que garantice la detención y el traslado de Petar Jojić y de Vjerica Radeta al Mecanismo.

En tercer lugar, nos felicitamos de la tarea constante del Mecanismo para materializar la visión del Consejo de Seguridad de una institución pequeña, transitoria y eficiente. Esperamos con interés los próximos informes del Secretario General sobre el futuro enfoque con respecto a los archivos y sobre las opciones para la transferencia de otras funciones, como la supervisión de la ejecución de

las penas y la prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales en materia de enjuiciamiento. Esos informes desempeñarán un papel importante en la configuración del futuro del Mecanismo. En paralelo, nos complace que la Presidenta haya vuelto a convocar al grupo de trabajo interinstitucional del Mecanismo para seguir trabajando en la planificación futura a ese respecto.

Para concluir, el Reino Unido sigue apoyando con firmeza la labor del Mecanismo y su papel en la administración de justicia.

Sr. Montalvo Sosa (Ecuador): Señor Presidente, también me alegra verlo presidir esta sesión.

Agradezco a la Presidenta Gatti Santana y al Fiscal Brammertz por sus exposiciones y los felicito por la renovación de sus designaciones. Agradezco además a la Presidenta Gatti Santana por su reconocimiento a la labor del Ecuador cuando nos aprestamos a terminar nuestro mandato en el Consejo de Seguridad. Doy la bienvenida a los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Rwanda y Serbia a esta sesión.

Tras la conclusión de todos los procedimientos judiciales y el rastreo y la ubicación de prófugos, el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales ha consolidado su posición como una institución residual, y ha dedicado su atención al resto de las funciones encomendadas y a planificar el futuro. Tales funciones, que incluyen la supervisión de la ejecución de las penas, el seguimiento de las causas en los sistemas nacionales, la protección de los testigos y la preservación de los archivos, forman parte integral de la administración de justicia, por lo que merecen la misma atención que los procesos judiciales. Así, asegurar la integridad y accesibilidad de los archivos es fundamental para garantizar que la verdad sobre lo ocurrido esté al alcance de todos, lo que constituye una de las herramientas más potentes para combatir los discursos de revisionismo histórico, que pretenden distorsionar el pasado y sembrar la discordia. Destaco también la labor del Mecanismo, particularmente de la Fiscalía, para asistir a las jurisdicciones nacionales, lo que contribuye de manera significativa a la tarea de llevar ante la justicia a los perpetradores de atrocidades cometidas en Rwanda y en la antigua Yugoslavia.

Mi delegación aprecia las prioridades expresadas por la Presidenta Gatti Santana y sus esfuerzos por racionalizar las funciones del Mecanismo. Las acciones como la cesación de operaciones de la sede en Kigali, el cierre de la Oficina de Relaciones Externas y la consolidación del departamento de expedientes judiciales y

la sección de archivos se condicen con el mandato establecido en la resolución 1966 (2010), en la que se creó el Mecanismo como una institución temporal y eficaz, así como con la resolución 2740 (2024), que renovó su mandato. De cara al futuro, alentamos a la Presidenta a continuar la tarea de racionalización de las operaciones del Mecanismo y a evaluar la transferencia de sus funciones, a fin de garantizar la imparcialidad, la protección de testigos y la ejecución de las penas de acuerdo con normas internacionales. La conclusión ordenada y eficiente de las operaciones del Mecanismo continúa dependiendo de la cooperación de los Estados, incluyendo la extradición de fugitivos. Por consiguiente, el Ecuador reitera su llamado a todos los Estados a respaldar los esfuerzos del Mecanismo mediante acciones concretas en favor de la justicia.

Ayer se cumplió el 76º aniversario de la aprobación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, con lo que también debemos recordar que la comunidad internacional fue capaz de enviar un claro mensaje en contra de la impunidad cuando estableció los Tribunales especiales y el Mecanismo. Por ello, y al ser esta la última ocasión en la que mi país participa en una sesión informativa sobre el Mecanismo como miembro elegido del Consejo, deseo reconocer su contribución al desarrollo del derecho penal internacional y su compromiso con la justicia y la verdad. Tenemos una responsabilidad colectiva de defender su labor y legado, que han demostrado que la justicia después de los conflictos no solo es posible, sino que constituye un elemento indispensable para la paz y la reconciliación.

Sr. Cho (República de Corea) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar expresando mi gratitud a la Presidenta Gatti Santana y al Jefe de la Fiscalía Brammertz por sus esclarecedoras exposiciones informativas sobre la situación actual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. También acojo con agrado la participación en la sesión de hoy de la Ministra de Justicia de Serbia, Excm. Sra. Maja Popović, así como de los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Rwanda. Quisiera destacar tres cuestiones fundamentales.

En primer lugar, elogiamos los progresos del Mecanismo para convertirse en una organización pequeña, transitoria y eficiente, como se prevé en la resolución 1966 (2010). Se han adoptado numerosas medidas a tal fin. Sin embargo, aunque aplaudimos esos esfuerzos en pos de la eficiencia, resulta crucial que sus funciones básicas, como la supervisión de las condenas y la preservación de los registros, se mantengan a plena

capacidad hasta que el Mecanismo haya concluido totalmente su mandato. Esos aspectos son fundamentales para hacer justicia y evitar la impunidad. Creemos que serán un precedente importante para la rendición de cuentas y el desarrollo del derecho penal internacional en lo sucesivo.

En segundo lugar, nos preocupa mucho el auge del negacionismo y la glorificación de los criminales de guerra. Esa tendencia preocupante debilita la confianza en el marco jurídico internacional, ahonda las divisiones sociales y socava la paz y la estabilidad. Para contrarrestar esos riesgos, insistimos en que es indispensable preservar las actas de los tribunales internacionales y procurar que se las utilice como recurso esencial para educar y concienciar a las generaciones futuras.

Por último, destacamos que preservar el legado de los tribunales a través de sus archivos es una responsabilidad central del Mecanismo. Los archivos tienen un valor incalculable no solo como prueba en juicios actuales y futuros, sino también como recuerdo perdurable de las atrocidades del pasado. Dado que aportan enseñanzas valiosas para las generaciones venideras, su ubicación definitiva debe garantizar su accesibilidad y demostrar los más altos niveles de seguridad y conservación. Confiamos en la sensatez del Consejo de Seguridad para establecer un sitio apropiado y sostenible donde alojar esos archivos.

Para concluir, la República de Corea sigue apoyando con firmeza la justicia penal internacional. Estamos resueltos a participar en las iniciativas que busquen poner fin a la impunidad y exigir la rendición de cuentas, pues reconocemos que la justicia no es responsabilidad de una sola institución, sino una obligación compartida por todos nosotros.

Sr. Fernandes (Mozambique) (*habla en inglés*): Mozambique agradece a la Presidenta del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrada Graciela Gatti Santana, y al Fiscal Serge Brammertz sus exposiciones informativas perspicaces y la información actualizada que han proporcionado sobre la labor del Mecanismo. Damos la bienvenida a la Ministra de Justicia de Serbia, Excm. Sra. Maja Popović, y a los representantes de Bosnia y Herzegovina y Rwanda en esta sesión. Consideramos que este debate tiene una importancia máxima, dada la conexión intrínseca entre la justicia y la paz y seguridad duraderas en el mundo.

El Mecanismo desempeña un papel decisivo en la lucha contra la impunidad de los delitos más graves que regula el derecho internacional. La depuración étnica, el

genocidio y los crímenes de lesa humanidad son aborrecibles. No debe haber impunidad para las vulneraciones execrables del derecho internacional.

Mozambique apoya plenamente al Mecanismo en su búsqueda de la rendición de cuentas por los crímenes internacionales cometidos en Rwanda y la ex-Yugoslavia, asumiendo las funciones de sus predecesores: el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia. Reconocemos la contribución histórica de esas instituciones judiciales internacionales en la lucha por defender la justicia penal internacional. Encomiamos al Mecanismo por los progresos logrados durante el período al que se refiere el informe en el cumplimiento de sus funciones residuales a ese respecto, en particular en la ejecución del mandato que originalmente se presentó en la resolución 1966 (2010). Reconocemos en particular los progresos logrados en los procedimientos judiciales relativos a la causa Ntakirutimana y la causa François Ndirabatswe, expuestos en el informe (véase S/2024/570), así como los logros del Mecanismo en otras actividades judiciales y administrativas.

Los resultados logrados por el Mecanismo, especialmente teniendo en cuenta las importantes limitaciones presupuestarias, merecen nuestro mayor reconocimiento. La cooperación es fundamental para lograr los importantes objetivos del Mecanismo y garantizar el éxito de su mandato. Agradecemos la cooperación activa y la asistencia que prestan numerosos Estados Miembros y partes interesadas al Mecanismo, incluidos los 11 Estados Miembros que actualmente ejecutan los fallos impuestos por los Tribunales especiales o el Mecanismo. Tomamos nota con reconocimiento de las actividades de relaciones exteriores llevadas a cabo por la Presidenta del Mecanismo, incluida la colaboración de alto nivel de la Fiscalía con las autoridades políticas y judiciales de Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Croacia, Rwanda y Serbia. Sin embargo, expresamos nuestra preocupación por la persistencia de ciertos obstáculos a la cooperación, como la situación pendiente de resolver de las personas absueltas y condenadas en el Níger.

La finalización de la labor fiscal y judicial en todas las causas relativas a los crímenes principales por parte del Mecanismo es un hito positivo. Reconocemos que el proceso de justicia va más allá de los juicios del Tribunal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo. Las funciones residuales esenciales, como la ejecución de las penas, la supervisión, la protección de víctimas y testigos, la asistencia a las jurisdicciones nacionales y

la gestión de archivos siguen siendo componentes de la administración general de justicia. Es crucial que estas funciones residuales se desempeñen en consonancia con el carácter reducido, temporal y eficaz del Mecanismo que se prevé en la resolución 1966 (2010) y se reitera en las resoluciones 2637 (2022) y 2740 (2024).

En el cumplimiento del mandato del Mecanismo, la asistencia a las jurisdicciones nacionales sigue siendo fundamental. Reconocemos el seguimiento de una causa por parte del Mecanismo en el período sobre el que se informa y esperamos con interés el seguimiento previsto de las dos causas pendientes remitidas a las jurisdicciones nacionales. También reconocemos la asistencia de la Fiscalía a las jurisdicciones nacionales en el enjuiciamiento de los crímenes de guerra cometidos en Rwanda y la ex-Yugoslavia. Alentamos al Mecanismo a que siga reduciendo sus operaciones y traspasando funciones, ya que creemos que las autoridades nacionales pueden y deben lograr avances en la rendición de cuentas, con asistencia internacional, ajustándose a los principios de complementariedad y titularidad nacional.

Las víctimas y las personas supervivientes deben seguir formando parte esencial de nuestros esfuerzos por promover la justicia. Compartimos la responsabilidad colectiva de garantizar que las víctimas y las personas supervivientes de los crímenes más horribles cometidos en la historia reciente no caigan en el olvido ni se les niegue la justicia. Tras decenios de espera, tenemos la obligación solemne de hacer rendir cuentas a todos los autores de atrocidades.

Para concluir, quisiera aprovechar esta ocasión para reiterar el apoyo inquebrantable de Mozambique a los esfuerzos del Mecanismo y de la Fiscalía por promover la justicia, la rendición de cuentas y el estado de derecho.

Sra. Persaud (Guyana) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Presidenta del Mecanismo, Magistrada Gatti Santana, y al Jefe de la Fiscalía Brammertz por sus exposiciones informativas y doy la bienvenida a los representantes de Serbia, Rwanda, Croacia y Bosnia y Herzegovina a la sesión de hoy.

Reitero el apoyo de Guyana a la labor del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en el desempeño de las funciones residuales esenciales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Conscientes de que el Mecanismo no pasó a ser plenamente residual hasta 2023, y de la magnitud que siguen teniendo sus funciones, agradecemos los esfuerzos del Mecanismo por reducir sus operaciones, aumentar la eficiencia y aplicar

la resolución 2740 (2024), que el Consejo aprobó en junio. En ese sentido, reconocemos que el cierre de la oficina local de Kigali y la entrega al Gobierno de Rwanda de los servicios médicos y de apoyo psicosocial que anteriormente prestaba la oficina de zona de Kigali a víctimas y testigos son parte de los esfuerzos por reducir la huella operacional del Mecanismo. También hemos tomado nota de los importantes recortes de personal y presupuestarios.

La cooperación y el apoyo de todos los Estados son cruciales para la labor del Mecanismo. Es preocupante que la cuestión del traslado de las personas absueltas y liberadas de Arusha al Níger en diciembre de 2021 siga sin resolverse después de casi tres años. Reconocemos los esfuerzos persistentes del Mecanismo por encontrar una solución a esa cuestión. También nos preocupa que siga pendiente la detención y el traslado de los acusados en la causa Jojić y Radeta. Guyana alienta a los Estados a que cooperen y presten toda la asistencia necesaria al Mecanismo de conformidad con sus obligaciones en virtud de la resolución 2637 (2022). Guyana elogia los esfuerzos continuos del Mecanismo para responder a las solicitudes de asistencia de las jurisdicciones nacionales durante el período sobre el que se informa, de conformidad con el artículo 28, párrafo 3, del estatuto.

Las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) son importantes para garantizar una administración responsable de los recursos, la rendición de cuentas y la transparencia. Tomamos nota de las cuatro recomendaciones formuladas por la OSSI en el informe (véase S/2024/570) y de la indicación del Mecanismo en el sentido de que la primera recomendación ya se ha tenido en cuenta. Alentamos a continuar su aplicación y esperamos con interés el informe de revisión bienal al respecto. También esperamos con interés el informe del Secretario General, que se presentará en 2025, sobre las consideraciones administrativas y presupuestarias relativas a la gestión de los archivos y las recomendaciones para transferir las funciones del Mecanismo. Ello será útil para el Consejo en el examen futuro de estas cuestiones.

Para concluir, Guyana reafirma su pleno apoyo a la labor del Mecanismo y elogia sus esfuerzos constantes por cumplir su mandato.

Sra. Blokar Drobič (Eslovenia) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Presidenta del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, la Magistrada Gatti Santana, y al Fiscal Brammertz por los informes detallados sobre la marcha de los trabajos

presentados al Consejo y por sus exposiciones informativas de hoy. También doy la bienvenida a esta sesión a los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Rwanda y Serbia.

Para comenzar, reitero el apoyo constante de Eslovenia a los trabajos del Mecanismo Residual. Su labor, a pesar de encontrarse en su fase residual, sigue siendo crucial para la lucha contra la impunidad. Tomamos nota de los progresos realizados por el Mecanismo durante el período de examen en el ejercicio de sus actividades judiciales residuales y el mantenimiento de los archivos. Encomiamos el apoyo constante que el Fiscal está ofreciendo a las autoridades nacionales, que ahora son las principales responsables de enjuiciar a los autores de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio cometidos en Rwanda y en los países de la ex-Yugoslavia. Aún hay miles de causas abiertas ante los tribunales nacionales. Por lo tanto, el apoyo y la asistencia del Mecanismo a las jurisdicciones nacionales deben seguir siendo una prioridad.

El Mecanismo es ahora una institución verdaderamente residual. Su liderazgo ha demostrado su compromiso y determinación a la hora de planificar adecuadamente el futuro, entre otras cosas con el documento titulado “Marco de operaciones para completar funciones”. Este documento, junto con los informes del Secretario General que se prepararán para finales de 2025, orientará al Consejo de Seguridad para decidir sobre la conclusión definitiva del Mecanismo y sobre el traspaso de las funciones residuales restantes, porque la conclusión de los trabajos del Mecanismo no significa el fin de sus funciones residuales. El Consejo de Seguridad tendrá que decidir sobre la supervisión continuada de la ejecución de las penas, el apoyo continuado a las jurisdicciones nacionales, la protección continuada de las víctimas y los testigos, el seguimiento de las causas remitidas a las jurisdicciones nacionales y la gestión de los archivos del Mecanismo y de sus predecesores.

La conclusión y el cumplimiento del mandato del Mecanismo dependen también de la cooperación de los Estados Miembros. Por lo tanto, instamos a todos los Estados a cumplir con sus obligaciones en virtud del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y a cooperar plenamente con el Mecanismo. Instamos asimismo a todos los Estados a que cooperen entre sí para garantizar el desarrollo eficaz de las actuaciones judiciales contra los autores, y celebramos los esfuerzos del Fiscal en este sentido.

El legado del Mecanismo y el de sus predecesores —el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia— permanecerán. Tanto los Tribunales como el Mecanismo contribuyeron de manera crucial al desarrollo del sistema de justicia penal internacional; dieron un lugar y voz a miles de víctimas, supervivientes y testigos que demostraron una valentía inmensa al contribuir al proceso de justicia. Establecieron los hechos, a saber, que hubo genocidio y que se cometieron crímenes de guerra y de lesa humanidad. Esos hechos permanecerán mucho tiempo después de la desaparición de todos los autores y víctimas. Solo conociendo la historia, podremos aprender de ella y asegurarnos de que no se repita. Los intentos de negar el genocidio y de glorificar a los criminales de guerra demuestran la importancia de esta cuestión. La historia debería ser un elemento de disuasión de cualquier intento de este tipo.

Por último, tanto los Tribunales como el Mecanismo establecieron y confirmaron que todos los autores de los crímenes internacionales más atroces pueden rendir cuentas, y lo harán, con independencia de su posición o del tiempo que tarde hacerlo.

Sr. Mikanagi (Japón) (*habla en inglés*): El Japón agradece los informes detallados y las exposiciones informativa de la Presidenta Gatti Santana y el Fiscal Brammertz del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (MRITP), y encomia los progresos del Mecanismo durante el último semestre transcurrido

Reitero la firme determinación del Japón de promover el estado de derecho, incluida la lucha contra la impunidad, así como la búsqueda de la justicia transicional, y su apoyo inquebrantable al papel del Mecanismo en ese sentido.

Elogiamos la transición del Mecanismo a su fase verdaderamente residual, tras la conclusión de la última causa relativa a los crímenes principales y la localización de los prófugos acusados por los Tribunales Penales Internacionales para Rwanda (TPIR) y la ex-Yugoslavia (TPIY).

Observamos que, en la actualidad, una de las principales funciones del Mecanismo es proporcionar el apoyo necesario a las autoridades judiciales nacionales, que han estado lidiando con el enjuiciamiento y la ejecución de las penas por los crímenes atroces cometidos en Rwanda y la ex-Yugoslavia. Esta función reviste una importancia decisiva, pues un proceso judicial eficaz y fiable a nivel nacional es fundamental, a fin de lograr

una mayor justicia para las víctimas de esos crímenes, fortaleciendo así el estado de derecho y promoviendo la reconciliación en la sociedad. El Japón expresa su agradecimiento al Fiscal Brammertz por su liderazgo, así como a su equipo, por los esfuerzos desplegados para prestar apoyo directo a las autoridades judiciales nacionales, que enjuician los crímenes de guerra cometidos en Rwanda y en la ex-Yugoslavia.

Al mismo tiempo, reiteramos la importancia de que los Estados sigan cooperando en lo que respecta al traslado de los condenados para la ejecución de las penas, así como al trato dispensado a las personas absueltas y condenadas que han cumplido sus penas. Hacemos un llamamiento a todos los Estados Miembros para que presten al Mecanismo la asistencia necesaria en relación con esta cuestión pendiente desde hace tiempo.

Si bien reconocemos que el Mecanismo sigue desempeñando un papel indispensable, deberían reducirse sus actividades y su tamaño con el tiempo, en consonancia con la reducción de sus funciones. Tomamos nota de la evaluación más reciente y el informe de la Presidenta Gatti Santana y el Fiscal Brammertz sobre la marcha de los trabajos, y encomiamos la mayor eficacia lograda gracias a los esfuerzos interinstitucionales.

El Japón expresa su agradecimiento a la Presidenta Gatti Santana por su liderazgo y promoción de la buena gobernanza en el Mecanismo, al trabajar en estrecha colaboración con todas las partes interesadas clave, y por su iniciativa constante para preservar el legado de las actividades del Mecanismo, que contribuirá a seguir promoviendo el estado de derecho y a no tolerar la impunidad en lo sucesivo.

Permítaseme expresar una vez más nuestra sincera gratitud por los incansables esfuerzos de los magistrados, los fiscales y todos los miembros del personal del Mecanismo en el cumplimiento de su importante mandato, que le encomendó el Consejo de Seguridad.

Siempre defenderemos el estado de derecho y seguiremos colaborando con los demás Estados Miembros y con las instituciones judiciales internacionales, incluido el MRITP.

Sr. Fournel (Francia) (*habla en francés*): Agradezco a la Presidenta del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Sra. Gatti Santana, por la presentación del vigésimo quinto informe bienal, de conformidad con la resolución 1966 (2010). También doy las gracias al Fiscal Serge Brammertz por su exposición informativa.

Francia reitera su empeño en favor de la lucha contra la impunidad y por la preservación del legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (TPIY) y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (TPIR). Ofrecemos nuestro pleno apoyo al Mecanismo, que debe poder contar con el respaldo del Consejo de Seguridad.

El Mecanismo puede, en circunstancias muy concretas, revisar las sentencias dictadas por el TPIR, el TPIY o el propio Mecanismo. En este sentido, tomamos nota con satisfacción de la reciente realización en Arusha (República Unida de Tanzania), del procedimiento de revisión en la causa *Ntakirutimana*.

Habida cuenta de que ya no hay prófugos acusados de crímenes principales por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda o el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y teniendo en cuenta la conclusión efectiva de sus últimas actuaciones judiciales, Francia apoya la transición del Mecanismo a funciones verdaderamente residuales.

Francia celebra la labor realizada por el Mecanismo en el marco de sus numerosas tareas residuales, entre las que figuran la supervisión de la ejecución de penas, la protección de las víctimas y los testigos, la asistencia a las jurisdicciones nacionales, la gestión de los archivos y la labor de conmemoración.

Acogemos con satisfacción los esfuerzos que realiza el Mecanismo con objeto de racionalizar sus operaciones y su cooperación con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para el examen de sus métodos de trabajo. También acogemos con satisfacción la publicación por parte del Mecanismo de un documento marco dinámico, en el que se establecen las fechas previstas de finalización de cada una de las funciones. Lo mismo cabe afirmar de la creación, por iniciativa de la Presidenta, de un grupo de trabajo interinstitucional para el seguimiento de la resolución 2740 (2024) y la planificación ordenada de las actividades futuras del Mecanismo. Estaremos muy atentos a los resultados de esa labor y al establecimiento de previsiones para la finalización de todas sus actividades y a la presentación de soluciones para el traspaso de sus funciones.

La detención, hace año y medio, de Fulgence Kayishema, gracias a la colaboración entre la Fiscalía, las autoridades de Sudáfrica y las de otros países, es un ejemplo de cooperación internacional eficaz y efectiva en la lucha contra la impunidad.

Francia reitera su voluntad de apoyar la cooperación de los Estados con el Mecanismo, de conformidad

con sus obligaciones internacionales. Lamentamos que algunos asociados se sigan negando a hacerlo, pese a los múltiples llamamientos hechos por la Presidenta del Mecanismo, el Fiscal Jefe y de numerosos Estados Miembros, respaldados por el Consejo.

Por último, Francia reitera su voluntad de proseguir con la labor de salvaguardia de la memoria, que es un elemento necesario en el proceso de reconciliación. Seguimos preocupados por la negación de los crímenes, el discurso de odio y la glorificación de genocidas y criminales de guerra condenados por tribunales penales internacionales tras la celebración de actuaciones imparciales e independientes.

Por último, me gustaría dar las gracias a Sierra Leona por la excelente labor que ha acometido en el Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales del Consejo.

Sra. Zabolotskaya (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Hemos examinado detenidamente los últimos informes semestrales de la Presidenta y el Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Los documentos son voluminosos y contienen muchas páginas, pero sigue faltando el componente principal. No existe una visión holística sobre la forma de aplicar las instrucciones del Consejo, el cual estableció el Mecanismo como una estructura pequeña y puramente temporal, cuyo tamaño y personal debían disminuir con el tiempo.

Por el contrario, nos topamos con una extraña afirmación en el informe según la cual el Mecanismo supuestamente no adquirió un carácter verdaderamente residual hasta 2023. Nos vemos obligados a señalar una vez más que, hace casi 15 años, el Consejo creó el Mecanismo precisamente como mecanismo residual. La pregunta que cabe plantearse es: ¿significa esto que, durante los últimos 15 años, el Mecanismo Residual ha saboteado esencialmente las instrucciones del Consejo? En nuestra opinión, eso es precisamente lo que ha llevado a que el Mecanismo siga existiendo y cuente con un personal excesivo y un presupuesto descomunal.

Las reducciones financieras y de personal mencionadas en el último informe son, por supuesto, pasos en la dirección correcta. Sin embargo, sus niveles en la coyuntura actual son claramente insuficientes. Esos cambios selectivos no cambian esencialmente nada y no son más que un grano de arena en el desierto. Ya es hora de revisar en profundidad la situación del Mecanismo, centrándose en su rápido cierre y en la transferencia de las funciones residuales.

Con el telón de fondo de una cartera judicial completamente vacía, la existencia continuada del Mecanismo en su forma actual, que cuenta con un presupuesto de más de 60 millones de dólares, solo cabe calificarse de absurda. Ya hemos señalado y volvemos a recordar al Consejo que la Corte Internacional de Justicia, actualmente desbordada con demandas y solicitudes de opiniones consultivas, se las arregla con un presupuesto que es la mitad del Mecanismo.

Nuestra posición con respecto a los sucesores de las funciones residuales tras el cierre del Mecanismo es bien conocida. Consideramos que los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley pueden hacer frente adecuadamente a tareas como el examen de los casos de desacato al Tribunal, así como la protección de víctimas y testigos y la supervisión de la ejecución de los fallos. Otras funciones, como la prestación de asistencia técnica a los organismos nacionales de investigación, podrían ser asumidas por organismos especializados de las Naciones Unidas.

Confiamos en que en el próximo informe del Secretario General se incorporen estas opciones razonables y factibles. Abogamos por que el límite de 8.500 palabras no se gaste en describir opciones manifiestamente inviables, incluidas las ya mencionadas en la estrategia de cierre del Mecanismo, que han sido duramente criticadas en repetidas ocasiones. Entre ellas se incluye el establecimiento de algún tipo de mecanismo residual general para todos los tribunales *ad hoc*. Hacemos hincapié en que, en sus instrucciones, el Consejo prevé el cierre del Mecanismo, no su sustitución por nuevas estructuras. No cabe plantearse la transferencia de las funciones del Mecanismo a la denominada Corte Penal Internacional. Esa estructura politizada, sumida en la corrupción, no tiene nada que ver con las Naciones Unidas ni con la administración de justicia.

Queremos referirnos a los intentos de ensalzar el llamado “legado” del Mecanismo y de su predecesor, el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia. Aclaremos lo que entendemos por “legado”.

Había dos categorías principales de actuaciones en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

La primera categoría, puramente acusatoria, era contraria a los serbios. Se trataba de un enfoque sin restricciones, que permitía violaciones procesales y testimonios falsos. Si había alguna duda innegable en la base probatoria, especialmente en lo que respecta a la existencia de intención criminal, entonces los Magistrados del Tribunal argüían de antemano innovaciones

dudosas. Una de esas innovaciones fue la construcción pseudojurídica de una empresa criminal conjunta.

La segunda categoría de causas —estrictamente de absolución— se ocupaba de los no serbios. En esas causas, el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia logró barrer bajo la alfombra las atrocidades perpetradas por los verdaderos matones: Naser Orić, Ante Gotovina, Ramush Haradinaj y sus secuaces. La antigua Magistrada instructora en Pristina, Magistrada Danica Marinković, señaló que tenía pruebas documentales de los crímenes brutales perpetrados por el Ejército de Liberación de Kosovo, pero el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia no le hizo caso.

Resulta asombroso que las causas de los monstruosos crímenes perpetrados por una serie de individuos de entre los antiguos dirigentes del llamado Kosovo, de las que se suponía que debía ocuparse el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, estén siendo examinadas ahora, por alguna razón, por órganos subsidiarios. Sobre la base de lo antedicho, por sí solo, se puede concluir que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha fracasado en la tarea que el Consejo de Seguridad le encomendó en 1993 en la resolución 827 (1993), a saber, “el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia” sobre la base del principio de responsabilidad penal individual, es decir, sin tener en cuenta su nacionalidad u origen étnico.

La evidente parcialidad de la llamada “justicia” del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia queda confirmada por simples estadísticas. Los serbios fueron condenados a un total de 904 años de prisión, frente a 171 años para los croatas y 19 años para los albanokosovares. Proporcionalmente, los serbios representaron el 85 % de las condenas, frente al 12 % de los croatas y el 3 % de los bosnios. Se trata de una injusticia descaradamente sesgada. Ese es el llamado “legado” del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo. No es de extrañar que sus decisiones no gocen de autoridad en ningún país de la región, como se desprende de los informes del Fiscal del Mecanismo.

Por cierto, a los testigos en los juicios de la categoría de los no serbios, que tenía un carácter “estrictamente exculpatario”, los asesinaban o intimidaban, y se obligaba a algunas personas a cambiar su testimonio. Ante todas nuestras preguntas sobre esta anarquía, el personal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia respondía llevándose las manos a la cabeza y sugiriendo

que no podía proteger a los testigos. Por eso, cuando vemos que ciertos informes del Mecanismo ensalzan la importancia de la función de protección de testigos, recordamos que quienes realmente necesitaban protección ya están muertos. Este es también el “legado” del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo. También se asesinó a acusados serbios, algunos al ser detenidos y otros mientras estaban bajo custodia. Los intentos de presentar esos casos como supuestos “suicidios” no se sostienen.

Han transcurrido más de 30 años desde la creación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Abogamos por que se cierre definitivamente el capítulo del vergonzoso “legado” y por que las funciones del Mecanismo, su entidad sucesora, sean transferidas a los organismos nacionales encargados de la aplicación de la ley. Merece especial atención la necesidad de transferir con prontitud la supervisión de la ejecución de las penas a los Estados de ciudadanía de las personas condenadas. La manera en que el Mecanismo ejecuta esa tarea difícilmente puede considerarse satisfactoria. Los Estados encargados de ejecutar las penas siguen haciendo caso omiso de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, conocidas como Reglas Nelson Mandela, mencionadas explícitamente en la resolución 2740 (2024).

Consideramos también muy preocupante el estado de salud del General serbio Ratko Mladić, que se debate entre la vida y la muerte en La Haya, en la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas. Según sus abogados y sus familiares, el estado de Mladić es de extrema gravedad. Tiene dificultades para concentrarse o para mantener una conversación, está la mayor parte del tiempo adormilado y podría requerir la amputación de una pierna, lo que hasta ahora se ha evitado gracias únicamente a la intervención de médicos serbios. Apoyamos el empeño de los abogados y familiares de Mladić por defender su derecho a la vida y a la atención médica. A nuestro parecer, el hecho de que la Presidenta del Mecanismo rechazara el 10 de mayo la solicitud de conceder la libertad anticipada a Mladić por motivos humanitarios o de permitirle cumplir el resto de su pena en Serbia es una decisión francamente inhumana. Subrayamos que el trato dispensado al Sr. Mladić por el Mecanismo contrasta claramente con la actitud exhibida en la causa Félicien Kabuga, en la que el Mecanismo tuvo en cuenta las circunstancias asociadas al estado de salud del acusado y optó por paralizar las actuaciones y considerar la posibilidad de concederle la libertad por razones médicas. Exhortamos al Mecanismo a que

determine por fin el traslado del General a Serbia para que cumpla allí el resto de su pena. Si no se toma esa decisión y la situación toma mal cariz, toda la responsabilidad recaerá en el Mecanismo y en sus directivos.

Para concluir, subrayamos que la comunidad internacional no puede permitirse dedicar 60 millones de dólares anuales a un mecanismo judicial que no maneja causas judiciales. El Consejo debería tomar una decisión responsable y velar por que esos recursos se destinen a otros fines que lo merezcan más. Quisiera añadir otra cuestión. En las declaraciones que ofrecieron hoy los miembros del Consejo hemos escuchado una serie de pronunciamientos sobre la inadmisibilidad de reescribir la historia y glorificar a criminales. Esperamos que se trate de una posición de principio y coherente, que se aplique también, por ejemplo, a las pretensiones de reescribir la historia de la Segunda Guerra Mundial y de glorificar a los nazis y a quienes colaboraron con ellos, según se estableció en los juicios de Núremberg.

Sr. Li Linlin (China) (*habla en chino*): Me alegra mucho, Señor Presidente, verlo presidir nuestra sesión. China da las gracias a la Presidenta Gatti Santana y al Fiscal Brammertz por sus exposiciones informativas y agradece la presencia en la sesión de hoy de los representantes de Serbia, Rwanda, Croacia y Bosnia y Herzegovina.

El año pasado, el Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales finalizó todas las actividades relacionadas con sus principales actuaciones penales. En este momento no hay ningún juicio o apelación pendientes. En el período examinado en el informe, el Mecanismo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2740 (2024), acometió de manera ordenada las tareas restantes y aplicó activamente las recomendaciones planteadas por el Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, lo que dio lugar a avances constatados. China quisiera hacer cuatro observaciones en relación con la futura actividad del Mecanismo.

En primer lugar, el Mecanismo debería ceñirse a su posicionamiento original como institución ágil y eficiente. Como se prevé en la resolución 1966 (2010), el Mecanismo ha de ser una estructura pequeña, transitoria y eficiente, cuyas funciones y tamaño vayan disminuyendo con el tiempo. Considerando que las tareas pertinentes han entrado en la etapa residual, el Mecanismo debería mantenerse en esa línea y seguir fortaleciendo su coordinación interna, optimizando la asignación de recursos, reduciendo sus funciones y su tamaño,

cumpliendo eficazmente las expectativas del Consejo y ejecutando su mandato en consonancia con la verdadera situación del trabajo pendiente.

En segundo lugar, resulta razonable y legítimo contemplar una transferencia de funciones. Como dijo el Fiscal Brammertz en su intervención, de acuerdo con el principio de complementariedad, los Estados han de asumir la responsabilidad primordial en materia de rendición de cuentas, a pesar de las diferencias existentes entre sus respectivos sistemas y prácticas judiciales, siempre y cuando se ajusten a las normas del estado de derecho y del debido proceso judicial. Las jurisdicciones nacionales están en mejor situación para luchar contra la impunidad y asegurar la imparcialidad y la justicia. El Mecanismo debería ponerse lo antes posible en contacto con los Estados interesados para garantizar una rápida transferencia de sus funciones, tales como la supervisión de la ejecución de las penas y la vista de casos de desacato, a aquellos Estados que tengan la disposición y la capacidad necesarias para asumirlas, así como ofrecer opciones prácticas de cara al informe del Secretario General.

En tercer lugar, la conservación de los archivos presenta múltiples ventajas. Los archivos del Mecanismo y de los dos Tribunales, además de constituir un importante legado histórico, son un depósito vivo de evidencias probatorias y material educativo que es necesario conservar debidamente. Proponemos que el Mecanismo tenga en cuenta las perspectivas de los países en cuestión sobre la conservación de los archivos y ofrezca observaciones e información suficientes y constructivas para el informe del Secretario General sobre los aspectos administrativos y presupuestarios de los archivos.

En cuarto lugar, es indispensable fortalecer la cooperación y las iniciativas conjuntas. La cooperación eficaz entre el Mecanismo y los Estados afectados es crucial para que el Mecanismo concluya con prontitud sus tareas. El Mecanismo debería intensificar más su comunicación con todas las partes implicadas, mejorar la confianza recíproca, dar cabida a las preocupaciones legítimas de las partes, buscar soluciones adecuadas a cuestiones como el intercambio de pruebas, la asistencia en los procesos judiciales y la reubicación de las personas absueltas y puestas en libertad, y trabajar con las partes para luchar contra la impunidad.

China aboga por que el Mecanismo concluya lo antes posible su mandato y su misión. Quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a Sierra Leona, que preside el Grupo de Trabajo Oficioso, y a la Oficina

de Asuntos Jurídicos por su coordinación de los trabajos del Consejo y el Mecanismo.

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en calidad de representante de los Estados Unidos.

Expreso mi gratitud a la Presidenta Gatti Santana y al Fiscal Brammertz por sus exposiciones de hoy sobre el trabajo que el Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales lleva a cabo para facilitar la rendición de cuentas por las atrocidades cometidas en Rwanda y en la antigua Yugoslavia. Agradecemos el liderazgo de la Magistrada Gatti y la felicitamos por su nuevo nombramiento al frente de la Presidencia del Mecanismo, así como al Fiscal Brammertz y al Secretario Tambaou por sus nuevos nombramientos en julio.

Hace poco más de 30 años, el Consejo de Seguridad reconoció que las atrocidades cometidas en la antigua Yugoslavia exigían una respuesta de la comunidad internacional y estableció el primer tribunal penal internacional, desde Núremberg y Tokio, encargado de enjuiciar a los responsables. Un año después, el Consejo instauró un segundo tribunal internacional para abordar los horrores del genocidio y demás atrocidades en Rwanda. En los decenios siguientes, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda contribuyeron a abrir una nueva etapa en la que la impunidad por las atrocidades masivas dejó de ser el *statu quo* y en la que se reconoció el papel clave de la justicia de cara a una paz duradera.

Como queda claro en el informe de la Presidenta Gatti y el Fiscal Brammertz (véase S/2024/570), el trabajo no ha terminado. El Mecanismo sigue teniendo un papel indispensable en causas vigentes, mediante la promoción de la justicia en los sistemas nacionales, la protección de víctimas y testigos, la supervisión de la ejecución de las penas, la conservación de los expedientes judiciales y la educación de la opinión pública. Una de las prioridades del Mecanismo es seguir supervisando la causa Félicien Kabuga, cuya salud imposibilita un juicio, así como dar curso a la apelación planteada en la causa Ntakirutimana y a los trámites relativos al traslado de Fulgence Kayishema. Señalamos también que el Mecanismo gestiona una serie de casos de desacato relacionados con su trabajo en Rwanda y en la antigua Yugoslavia.

Habida cuenta de que actualmente son las autoridades nacionales las que tienen la responsabilidad primordial de abordar esos crímenes atroces en sus propias jurisdicciones, aplaudimos el trabajo realizado por el Sr. Brammertz para responder a las solicitudes

de asistencia de las autoridades nacionales en lo que respecta a la facilitación de la justicia y la prestación de apoyo judicial, probatorio y estratégico. Ese trabajo ha sido crucial para abordar dichas causas en los sistemas nacionales. Agradecemos sus recientes viajes a los Balcanes Occidentales y a Rwanda para entrevistarse con las partes interesadas y esperamos que la voluntad de las autoridades nacionales de gestionar los casos residuales se traduzca en acciones urgentes y avances concretos. Las actuaciones iniciadas en Francia, Bélgica y los Países Bajos en relación con el genocidio y otros delitos conexos cometidos en Rwanda son una muestra de que es posible ayudar a que los infractores no encuentren refugio seguro.

Expresamos nuestra gratitud a los 11 Estados Miembros que acogen a personas condenadas por los tribunales penales. El apoyo a la ejecución de las penas es inestimable para el funcionamiento general del Mecanismo. También expresamos nuestra preocupación constante por las personas que fueron absueltas o puestas en libertad y reubicadas en el Níger, que merecen lugares seguros para vivir, donde se respeten sus derechos y libertades. Los Estados Unidos toman nota de la labor que está llevando a cabo el Mecanismo para preservar y facilitar el acceso a la gran cantidad de expedientes físicos y digitales del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo, garantizando en todo momento la protección de la información confidencial contenida en los expedientes. Estamos dispuestos a apoyar esos esfuerzos. Apoyamos firmemente la labor del Mecanismo para fomentar el intercambio de información y valoramos los talleres que han tenido lugar en Arusha y los Balcanes Occidentales, así como la reflexión sobre la ampliación de los centros de información para hacerla más accesible al público. Valoramos las prioridades que ha descrito la Presidenta Gatti Santana, incluidos sus esfuerzos constantes por perfeccionar un marco de operaciones para que el Mecanismo complete su importante labor.

Los Estados Unidos toman nota además de los esfuerzos de colaboración de la Presidenta Gatti Santana y del Secretario Tambaou para racionalizar las operaciones y reducir al mínimo las redundancias, como la supervisión de la ejecución de las penas y la gestión de las relaciones exteriores. Además, acogemos con satisfacción los esfuerzos realizados por la Presidenta Gatti Santana, el Fiscal Brammertz y el Secretario Tambaou para reducir la huella institucional del Mecanismo, que incluye el cierre de la oficina exterior de Kigali en agosto. Pedimos a todos los dirigentes que rechacen la

retórica nacionalista y la distorsión de los hechos históricos, incluida la negación del genocidio, para avanzar hacia el futuro y sentar las bases de sociedades pacíficas y estables.

Por último, apreciamos y honramos a las víctimas, los supervivientes y sus seres queridos, que deben ocupar un lugar central en nuestros esfuerzos por promover la justicia y la rendición de cuentas. Los Estados Unidos seguirán presionando para que se haga justicia, como fundamento de la paz y la estabilidad en sus comunidades.

Vuelvo a asumir las funciones de Presidente del Consejo.

Tiene ahora la palabra la Ministra de Justicia de Serbia.

Sra. Popović (Serbia) (*habla en inglés*): Agradezco esta oportunidad de dirigirme al Consejo de Seguridad en nombre de la República de Serbia, en relación con el informe semestral sobre la labor del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Como se destaca en el propio informe, la realidad ha distado mucho de lo previsto en la resolución por la que se estableció el Mecanismo (resolución 1966 (2010)), que pretendía ser una estructura pequeña, temporal y eficiente, cuyas funciones y tamaño disminuirían con el tiempo, con un número reducido de personal acorde a sus funciones reducidas. Con la finalización de las actuaciones en las causas de crímenes fundamentales, ya no hay justificación para prorrogar la labor del Mecanismo más allá de lo absolutamente necesario.

En esta declaración, me centraré en las cuestiones clave planteadas en relación con las declaraciones de los informes tanto de la Presidenta como del Fiscal del Mecanismo.

Una de las cuestiones que se vuelve a plantear en el informe de la Presidenta del Mecanismo se refiere a la causa de Jojić y Radeta. Reiteramos que la gestión de esa causa por Serbia no constituye una violación de sus obligaciones internacionales, como sugiere la Presidenta del Mecanismo, sino más bien un esfuerzo por actuar de conformidad con las resoluciones 1966 (2010) y 2740 (2024). La decisión del Mecanismo de no remitir esa causa a la República de Serbia se basa en conclusiones infundadas, de las que se ha informado tanto al Consejo de Seguridad como al Mecanismo. Una muestra de ello es la declaración del testigo en relación con el incidente del 29 de septiembre de 2021, cuando representantes del Mecanismo sometieron al testigo a agresiones

verbales e intimidación. No tenemos conocimiento de ninguna medida adoptada por el Mecanismo en relación con la incoación de acciones judiciales contra sus representantes, que hemos planteado en múltiples ocasiones en las sesiones del Consejo de Seguridad.

En relación con la causa de Jojić y Radeta, se plantea la cuestión de si el Mecanismo ha considerado siquiera la posibilidad de incoar acciones judiciales contra sus representantes en relación con los sucesos del 29 de septiembre de 2021, relativas a las agresiones verbales y la intimidación de un testigo potencial. La República de Serbia expresa una vez más su disposición a hacerse cargo de las actuaciones en el caso de Jojić y Radeta y solicita al Mecanismo que remita la causa, tal como hizo con la causa *Šešelj y otros*. Si la República de Serbia se hace cargo de dichas actuaciones, habrá plenas garantías de que el juicio se llevará a cabo de conformidad con los requisitos de la correcta administración de justicia, desde el pleno respeto tanto del Mecanismo como de los derechos de los testigos y de los acusados.

En esta declaración, nos vemos obligados una vez más a comentar la práctica del Mecanismo en relación con la puesta en libertad anticipada y condicional de personas condenadas. Antes de que el Magistrado Agius asumiera su función de Presidente del Mecanismo, la práctica de la libertad anticipada estaba claramente fundamentada jurídicamente, era coherente y garantizaba la igualdad de trato de los condenados. Habida cuenta de que la supervisión de la ejecución de las penas de prisión es una de las funciones básicas del Mecanismo, creemos que la nueva práctica se introdujo no en aras de la equidad, principalmente en lo que respecta a las personas de edad avanzada y con problemas de salud importantes, sino para prorrogar el mandato del Mecanismo. La denegación de la libertad anticipada o condicional viola el derecho de los acusados a la igualdad de trato y hace caso omiso de las leyes y prácticas de los Estados en los que los condenados cumplen condena. Como se refleja en informes anteriores del Fiscal del Mecanismo, el endurecimiento de las condiciones para la puesta en libertad anticipada y condicional parece haber sido el resultado de los esfuerzos del Fiscal, si bien este debería tener un papel muy limitado en el proceso decisorio en relación con la puesta en libertad anticipada o condicional, a saber, la presentación de información pertinente sobre la cooperación del condenado con la Fiscalía.

La República de Serbia critica la nueva práctica, que viola el principio en el que se han basado las actuaciones de todos los Presidentes anteriores tanto del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia como del

Mecanismo, a saber, que las personas en situaciones similares deben recibir un trato similar. Sin embargo, a pesar de ello, podemos garantizar que se respetarán plenamente todos los requisitos para la libertad anticipada, respecto de los cuales Serbia ofrece las debidas garantías.

Una vez más, la República de Serbia señala a la atención del Consejo de Seguridad el hecho de que ya no existen obstáculos para la ejecución de las penas de prisión de los condenados por el Tribunal o el Mecanismo dentro de la República de Serbia. En el informe de la Presidenta del Mecanismo se señala que este sigue necesitando que se presenten más Estados dispuestos a ejecutar las penas. Durante esta sesión del Consejo de Seguridad, reafirmamos la disposición de Serbia a ejecutar las penas de prisión de los condenados por el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia o el Mecanismo en Serbia. Expresamos nuestra voluntad de entablar negociaciones con representantes del Mecanismo con el objetivo de facilitar el traslado de los condenados a la República de Serbia para que cumplan el resto de sus penas de prisión, naturalmente bajo la supervisión del Mecanismo. En informes anteriores del Mecanismo, ni siquiera se ha considerado la posibilidad de permitir que los condenados cumplan sus penas en el Estado de su nacionalidad. Si bien la postura de que no se pueden ejecutar las condenas en los países de la ex-Yugoslavia se basa en los informes del Secretario General en virtud del párrafo 2 de la resolución 808 (1993), aprobada en 1993, creemos que las circunstancias han cambiado significativamente desde entonces.

Del mismo modo que el enjuiciamiento de crímenes de guerra es ahora competencia exclusiva de los sistemas judiciales nacionales, no vemos ninguna razón por la que deba impedirse la ejecución de las penas de prisión en la República de Serbia, al menos para determinadas personas, permitiéndoles cumplir sus condenas en el país de su ciudadanía. Esto se haría, por supuesto, bajo la supervisión del Mecanismo y con plena autoridad del Mecanismo en asuntos como la libertad anticipada y condicional. De esa manera se reducirían los costos, se aliviaría la carga de las familias de los condenados, se les proporcionaría una asistencia sanitaria adecuada, se crearían las condiciones propicias para su correcta rehabilitación y, en última instancia, se reforzaría el papel del Mecanismo como autoridad internacional. En los últimos tiempos, el Ministerio de Justicia ha cursado varias solicitudes al Presidente del Tribunal en relación con las condiciones de cumplimiento de las penas de prisión en determinados países, pero no ha recibido una respuesta adecuada.

En su informe, la Fiscalía critica reiteradamente la actuación de Serbia en relación con el enjuiciamiento de los crímenes cometidos en el territorio de la ex-Yugoslavia. Entre otras cosas, la Fiscalía afirma que el número de enjuiciamientos iniciados en los últimos ocho años ha sido bajo y que las acusaciones se han dictado predominantemente contra autores directos de bajo rango. La Fiscalía insiste en enjuiciar exclusivamente a sospechosos de rango medio y superior. En Serbia, se inician procedimientos penales contra los autores si existen sospechas razonables de que han cometido un delito, independientemente del cargo que ocupaban en el momento en que se cometió. A través de su informe, la Fiscalía revela su política procesal, que es de injerencia directa en los asuntos internos de los Estados, en particular en sus sistemas judiciales. En el informe se afirma que aún queda mucho por hacer para enjuiciar a sospechosos de rango medio y superior que colaboraron con los grandes criminales de guerra enjuiciados y condenados por el TPIY o que fueron sus subordinados.

La política de la Fiscalía está dirigida evidentemente a reforzar las sentencias del TPIY y del Mecanismo centrándose no en procesar a los autores directos sino a aquellos que de alguna manera estaban subordinados a individuos ya condenados por el Tribunal. Lamentablemente, parece que esa política solo se aplica a Serbia, mientras que la impunidad por los crímenes cometidos contra los serbios se sigue afirmando tanto en la práctica de los tribunales nacionales como en el TPIY y el Mecanismo. Así lo reconoce el Fiscal, por ejemplo, al hablar de Croacia. No se está haciendo verdadera justicia a las víctimas croatas, mientras que los responsables croatas de crímenes siguen gozando de impunidad.

Después de la conclusión de la última causa ante la subdivisión del Mecanismo en La Haya, esperamos lograr una cooperación efectiva entre Serbia y el Mecanismo, como se define en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y nos comprometemos a lograrlo, y confiamos en que las funciones residuales del Mecanismo dejen de ser un instrumento político. También esperamos que el Mecanismo, en aras de la plena cooperación con Serbia y otros Estados de la región, actúe de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los principios de igualdad soberana de los Estados, integridad territorial, independencia política y no injerencia en los asuntos internos o externos de los Estados. Una cuestión que la Fiscalía solo aborda indirectamente, en relación con las acciones de Croacia, se refiere al uso de las políticas de enjuiciamiento para justificar o reforzar agendas

nacionales, o para ejercer una presión adicional sobre Serbia, ya sea para forzar la emigración de los serbios de Croacia o impedir su regreso. Cuando se emiten acusaciones y se llevan a cabo investigaciones, el objetivo no solo debe ser castigar a los culpables, sino también dejar en paz a aquellos sobre los cuales no hay base para el enjuiciamiento. Un proceso de selección basado únicamente en criterios étnicos es inaceptable. En Croacia, la mayoría de los acusados son serbios, y a menudo los juicios se llevan a cabo en rebeldía, mientras que en el concepto de la guerra patria se niegan los crímenes cometidos contra los serbios.

En Bosnia y Herzegovina se da una situación similar. Un ejemplo reciente pone de manifiesto la inacción del Mecanismo, incluso cuando se trata de personas condenadas por el TPIY. Milan Martić, condenado por el Tribunal y que actualmente cumple una pena de 35 años de prisión, recibió una demanda de Croacia para que pagara las tasas judiciales en una causa en la que fue juzgado en rebeldía. A pesar de que estaba en prisión, Croacia siguió adelante con la causa, con la aprobación o la total indiferencia del Mecanismo. Sin embargo, el Mecanismo cuenta con los medios para evitar que los condenados por él sean objeto de nuevas acciones judiciales.

A pesar de los intensos esfuerzos de las autoridades judiciales serbias por procesar a los sospechosos de haber cometido violaciones graves del derecho internacional humanitario, la Fiscalía afirma que no se han cumplido las expectativas e incluso presenta información inexacta o incompleta. En el contexto, se mencionan causas como las de Novak Đukić, Mirko Vručinić, Milomir Savčić y Milenko Živanović. Me siento obligado a abordar cada una de esas causas, ya que no se ajustan al informe del Fiscal. En cuanto a Novak Đukić, el proceso de reconocimiento de la decisión del tribunal extranjero y su ejecución en la República de Serbia está en curso. El Tribunal Superior de Belgrado solicitó los expedientes de la causa a Bosnia y Herzegovina para determinar si se había celebrado un juicio justo. Hasta la fecha, Bosnia y Herzegovina no ha proporcionado la documentación solicitada. Además, el estado de salud de Đukić es tal que en noviembre una comisión de expertos determinó que no podía seguir el juicio. En cuanto a Milomir Savčić, la Fiscalía de Crímenes de Guerra de la República de Serbia ha iniciado una causa, que se encuentra actualmente en la etapa de investigación preliminar. Por lo tanto, no se puede concluir que al ir a Serbia haya evitado el enjuiciamiento. En cuanto a la causa contra Milenko Živanović, también mencionada

por el Fiscal en el informe, el proceso se inició en 2021 y ahora se encuentra en la etapa final, concretamente en la preparación de los alegatos finales.

El Fiscal critica a Serbia por conceder la ciudadanía a personas sospechosas de cometer crímenes de guerra, alegando que pone en tela de juicio el empeño de Serbia a favor de la justicia por crímenes de guerra, el estado de derecho y la cooperación judicial regional. Tales afirmaciones no pueden quedar sin respuesta. La ciudadanía serbia puede ser adquirida por cualquier persona que cumpla los requisitos legales, independientemente de su condición de sospechoso. Después de todo, un sospechoso goza de la presunción de inocencia. Adquirir la ciudadanía serbia no otorga inmunidad frente a un enjuiciamiento penal. En Serbia, esas personas tienen pleno derecho a un juicio justo, y el Fiscal tiene el deber de iniciar un procedimiento si existe una sospecha razonable de que se ha cometido un acto delictivo.

Para garantizar que se haga justicia, quisiéramos pedir al Fiscal que proporcione información más objetiva al Consejo de Seguridad en futuros informes sobre la situación de casos concretos en la República de Serbia. Además, instamos al Fiscal a que cumpla el mandato que se le ha encomendado y se abstenga de interferir en los asuntos internos de los Estados. En particular, no podemos aceptar las críticas relativas al enjuiciamiento de autores directos.

El Fiscal aborda las cuestiones de la llamada glorificación de los criminales de guerra, la negación de los crímenes y el rechazo de los hechos establecidos por los veredictos del TPIY de una manera muy superficial. Tiene toda la razón cuando afirma que la aceptación de la verdad del pasado reciente es la base para la reconciliación y la recuperación de las comunidades de la ex-Yugoslavia. Lamentablemente, esa verdad no siempre se refleja en las sentencias del TPIY y del Mecanismo. Muchos hechos, tanto los relativos al carácter del conflicto en la ex-Yugoslavia como a otras cuestiones jurídicas y penales internacionales, siguen siendo objeto de controversia. El poder judicial en Serbia es independiente, y en los sistemas jurídicos nacionales basados en el estado de derecho no existen hechos preestablecidos por el Mecanismo o el TPIY. En una sociedad democrática, se permite la crítica política y académica experta de los órganos judiciales tanto nacionales como internacionales, sin cuestionar la validez de sus decisiones.

El Fiscal tiene razón al afirmar que la aceptación de la verdad sobre el pasado reciente es la base para la reconciliación. Sin embargo, lamentablemente, la

búsqueda de la verdad en los decenios anteriores no se ha logrado, lo que ha dado como resultado el fortalecimiento de una política de impunidad de los crímenes cometidos contra los serbios y la glorificación de esos actos criminales. A pesar de que se critica con frecuencia a Serbia y a los serbios de la República Srpska, hay calles e instituciones que llevan el nombre de personas con antecedentes penales responsables de crímenes cometidos contra los serbios. Por ejemplo, en Croacia, un aeropuerto lleva incluso el nombre de Franjo Tuđman, alguien conocido por sus declaraciones de que los golpes infligidos a los serbios deberían bastar para librarse prácticamente de ellos por completo, y de que la cuestión serbia en Croacia ya está resuelta, sin que se permita que más del 5 % de los serbios permanezcan en el país. No tenemos conocimiento de ninguna respuesta de la Fiscalía al respecto.

En cuanto a la sección del informe donde se abordan las cuestiones de Srebrenica y la declaración de Srebrenica, se trata principalmente de un intento fallido de atribuir la culpa y la responsabilidad a Serbia y a los serbios, sugiriendo que solo los condenados en procesos judiciales selectivos pueden ser considerados criminales. Por ejemplo, si personas como Izetbegović y Tudjman no fueron enjuiciadas, se permite glorificarlas.

Además, en la resolución solo se hace referencia a los veredictos contra los dirigentes de la República Srpska, mientras que los veredictos cruciales en las causas relacionadas con Srebrenica no se mencionan. Eso refleja la aplicación de la política de los dirigentes musulmanes en Bosnia y Herzegovina, que, por desgracia, el Fiscal también parece aplicar, aunque se espera que actúen con imparcialidad. Serbia no evita un debate exhaustivo sobre las cuestiones relacionadas con el enclave de Srebrenica durante la guerra de 1992-1995, pero siempre se opondrá a la distorsión u ocultación deliberada de la verdad sobre los acontecimientos de ese período. No ponemos en tela de juicio que se produjera un delito grave tras la caída de Srebrenica en julio de 1995. Sin embargo, muchas cosas siguen siendo controvertidas y no todos los hechos se han investigado o se han vuelto a examinar a fondo.

Además, un delito no puede aislarse y sacarse de contexto. En la misma zona, muchos serbios sufrieron y fueron ejecutados de forma muy monstruosa, y su comandante, Naser Orić, fue recompensado con la absolución. En muchas causas relacionadas con Srebrenica en las que se condenó a serbios, existen numerosas pruebas de delitos cometidos bajo el mando y control de Naser Orić que parecen ser significativamente más de

las que presentó el Fiscal en la causa contra él. Las absoluciones, como las de Haradinaj, por crímenes graves en Kosovo y Metohija; Naser Orić, por crímenes graves en Podrinje; y Ante Gotovina, por crímenes graves en la actual Croacia, también forman parte del legado del Mecanismo, que ha reforzado la política de impunidad.

Para concluir, la República de Serbia seguirá apoyando los principios de la justicia y el derecho internacional. Esperamos que el Mecanismo adapte su futura labor al mandato que le ha otorgado el Consejo de Seguridad y que finalmente se tengan en cuenta las objeciones que hemos planteado durante las sesiones del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Rwanda.

Sr. Rwamucyo (Rwanda) (*habla en inglés*): Rwanda agradece la oportunidad de participar en esta sesión del Consejo de Seguridad sobre el 25º informe sobre la marcha de los trabajos del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Agradecemos a la Presidenta Gatti Santana y al Fiscal Serge Brammertz sus detalladas exposiciones informativas, así como a los miembros del Consejo sus declaraciones. También acogemos con agrado la participación en la sesión de hoy de Su Excelencia la Ministra de Justicia de Serbia, así como de los representantes de Bosnia y Herzegovina y Croacia.

Este año, Rwanda conmemoró el 30º aniversario del genocidio de 1994 contra los tutsis, en el que se perdieron trágicamente más de 1 millón de vidas en solo 100 días. Ese sigue siendo un capítulo definitorio de la historia de nuestra nación y un viaje profundo para nuestro pueblo. Como país directamente afectado por las atrocidades que dieron lugar a la creación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (TPIR), que pasó a convertirse en el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Rwanda mantiene su firme apoyo a la misión del Mecanismo de defender la justicia y la rendición de cuentas por los crímenes cometidos durante el genocidio.

Encomiamos los esfuerzos constantes del Mecanismo por agilizar los juicios y las apelaciones y su colaboración con las jurisdicciones nacionales para enjuiciar los crímenes internacionales cometidos en Rwanda. Reconocemos especialmente la buena cooperación entre el Gobierno de Rwanda y el Tribunal, la Fiscalía y el Secretario como administradores del Mecanismo: esa cooperación es muy sólida. Elogiamos en particular al Fiscal por sus esfuerzos para rastrear y determinar el paradero de todos los prófugos acusados por el TPIR.

Aunque el resultado más deseable habría sido que todos los prófugos rindieran cuentas antes de fallecer, agradecemos de todos modos los esfuerzos del Fiscal y el hecho de que todos hayan sido localizados, identificados y contabilizados, lo que supone una forma de cierre para las víctimas y los supervivientes del genocidio.

En la transición del Mecanismo Residual a su siguiente fase, Rwanda subraya la importancia de la cooperación sostenida para transferir la valiosa experiencia, las herramientas y los conocimientos institucionales desarrollados a lo largo de los años, fortaleciendo así las capacidades judiciales nacionales. Reiteramos nuestro antiguo llamamiento para que se trasladen a Rwanda los archivos del TPIR y del Mecanismo. Esos archivos tienen una gran importancia histórica, ya que contienen decenios de testimonios, registros y pruebas fundamentales para la historia de Rwanda tras el genocidio. Rwanda mantiene su firme compromiso de asumir la custodia de esos archivos, garantizando su accesibilidad, confidencialidad y gestión de acuerdo con las mejores normas y prácticas internacionales, en colaboración con las Naciones Unidas y otros Estados Miembros. Rwanda está plenamente preparada para proporcionar los recursos necesarios para su gestión segura y eficaz, garantizando unas repercusiones mínimas o nulas en materia de costos para las Naciones Unidas.

Esos archivos se sumarían a los millones de archivos meticulosamente conservados de los tribunales Gacaca, que siguen siendo un depósito vital de justicia y memoria bajo la administración rwandesa, incluido mediante la digitalización. Rwanda ha construido una infraestructura de vanguardia para los archivos Gacaca y ha garantizado su completa digitalización. Se trata de millones de páginas de documentos, pruebas, testimonios y sentencias que se han digitalizado por completo y se han colocado en unas instalaciones realmente de última generación en Kigali. Nuestra experiencia, conexión histórica y compromiso con esa responsabilidad son innegables. Instamos al Consejo de Seguridad a que otorgue a nuestra petición la seria consideración que merece, ya que elimina cualquier repercusión presupuestaria para las Naciones Unidas y los Estados Miembros, al tiempo que garantiza la custodia más fiable de los archivos en beneficio de las generaciones venideras.

En cuanto a la ejecución de las penas, Rwanda está dispuesta a contribuir a encontrar soluciones para la ejecución de las penas cuando el Mecanismo comience a perder peso. Si el Consejo de Seguridad decide remitir causas a Rwanda y confiarnos la ejecución, como han hecho otros Estados Miembros, Rwanda reafirma su

compromiso de ejecutar esas penas de acuerdo con las normas internacionales. Rwanda ya se encarga de la ejecución de las penas de los condenados de Sierra Leona y de los remitidos por el Mecanismo. Ya hay causas que el Mecanismo ha remitido a Rwanda y que se gestionan con las mejores prácticas, en colaboración con el Mecanismo. Estamos dispuestos a seguir desempeñando ese papel y a garantizar que las condenas se cumplan respetando plenamente las normas internacionales de derechos humanos.

Rwanda también sigue comprometida con el retorno y la reintegración de las personas absueltas o puestas en libertad. En el caso de las personas absueltas que residen actualmente en el Níger, Rwanda reitera su posición coherente de que esas personas son ciudadanos libres y pueden regresar a Rwanda. Quiero destacar, en ese sentido, que la Constitución de Rwanda garantiza que ningún rwandés de nacimiento pueda perder nunca su ciudadanía, independientemente de las circunstancias en las que se encuentre. Por lo tanto, estas personas han sido condenadas, han cumplido sus penas y son ciudadanos rwandeses libres, y no hay razón para que sean apátridas. Serán siempre bienvenidos en Rwanda. No hay necesidad de que los Estados Miembros sigan gastando recursos en ellos cuando son ciudadanos libres que deberían disfrutar de sus plenos derechos de ciudadanía como rwandeses.

Si esas personas deciden regresar a Rwanda, no serán los primeros rwandeses que regresan tras ser absueltos o haber cumplido sus condenas. Cientos de miles de personas que habían sido condenadas por genocidio conviven ahora pacíficamente junto a los supervivientes del genocidio, lo cual demuestra el triunfo de los esfuerzos de unidad y reconciliación de Rwanda. El tribunal ha remitido varias causas a Rwanda para su enjuiciamiento y posterior ejecución de las penas, y Rwanda sigue ofreciendo una vía de reintegración a las personas que han cumplido sus condenas o han sido absueltas.

En cuanto a la negación del genocidio, el Mecanismo y Rwanda han señalado a la atención del Consejo esta cuestión, que sigue socavando la reconciliación, la recuperación, el proceso judicial y, en particular, la extradición de prófugos del genocidio. Los prófugos y sus redes han colaborado con algunos medios de comunicación occidentales para distorsionar los hechos que rodearon el genocidio de 1994 contra los tutsis y los fallos del tribunal, banalizando la gravedad de los crímenes del genocidio. Esa negación no solo afecta a las víctimas, a los supervivientes y a la generación posterior al genocidio, sino que también obstaculiza la búsqueda

de la justicia y la reconciliación. Instamos al Consejo a que condene la negación del genocidio en los términos más enérgicos.

Una financiación suficiente para el Mecanismo es esencial en esta coyuntura crítica para garantizar su eficacia operacional y el cumplimiento de su mandato. Pedimos a los Estados Miembros que apoyen las necesidades presupuestarias del Mecanismo para que pueda desempeñar sus responsabilidades con eficacia. Rwanda respalda plenamente el proyecto de presupuesto 2025 para el Mecanismo, reconociendo que un apoyo financiero suficiente es indispensable para la consecución de sus objetivos.

Para concluir, Rwanda reconoce los logros alcanzados por el Mecanismo y acoge con satisfacción su transición responsable. Instamos al Consejo de Seguridad y al Mecanismo a que tengan en cuenta las propuestas de Rwanda relativas a la reubicación de archivos, la ejecución de las penas, la devolución de las personas absueltas y la mejora de la cooperación internacional en materia de detención de prófugos. Esas medidas son esenciales para salvaguardar la integridad de la justicia internacional y honrar a las víctimas y supervivientes del genocidio cometido contra los tutsis en 1994.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Bosnia y Herzegovina.

Sr. Lagumdžija (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Le deseamos, Sr. Presidente, éxitos en la Presidencia del Consejo durante el mes de diciembre.

Permítaseme agradecer a la Presidenta del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrada Gatti Santana, y al Jefe de la Fiscalía, Sr. Brammertz, por sus exposiciones informativas y las informaciones actualizadas ofrecidas en el día de hoy. Tomamos nota de sus respectivas evaluaciones e informes sobre la marcha de sus trabajos presentados con anterioridad a esta sesión (véase S/2024/570).

Como la Magistrada Gatti Santana señaló acertadamente en una declaración anterior, el proceso de justicia no concluye con la emisión de un fallo definitivo (véase S/PV.9651). Si bien la responsabilidad principal de lograr justicia para las víctimas de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio cometidos en la ex-Yugoslavia y Rwanda recae ahora principalmente en los enjuiciamientos nacionales, la labor del Mecanismo incluso al concluir sus funciones sigue siendo esencial para la paz, la justicia y la reconciliación a través de la sanación.

Mantenemos nuestro apoyo a la labor que realiza el Mecanismo, en particular aquellas funciones que son esenciales para que su labor concluya con su credibilidad y legado debidamente confirmados y preservados. Consideramos que su permanente colaboración en la ejecución de las penas y en la cuestión de los archivos es fundamental, pero lo más importante es que confiamos en que el Mecanismo continuará prestándonos su asistencia en los enjuiciamientos nacionales.

A tal efecto, durante el período que se examina, se celebraron varias reuniones entre la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina y representantes del Mecanismo, así como con las fiscalías de los países de la región. Continuamos buscando soluciones al considerable atraso en las causas y a los desafíos en el ámbito de la cooperación regional, así como formas de promover los mecanismos de cooperación.

Valoramos especialmente las deliberaciones y consultas periódicas en materia operacional que se celebran entre la Fiscalía del Mecanismo y la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina, y consideramos que el apoyo de la primera es esencial para garantizar la justicia para todas las víctimas de crímenes cometidos en Bosnia y Herzegovina. La Fiscalía del Mecanismo proporciona continuamente asistencia directa en las causas a la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina y responde a un gran número de solicitudes de asistencia.

Seguimos comprometidos con nuestras obligaciones dentro de ese marco, decididos no solo a ofrecer las tan merecidas verdad y justicia por los crímenes cometidos en Bosnia y Herzegovina, sino también a preservarlas. Por ello, la cuestión de los archivos sigue siendo igual de importante. La conservación y digitalización satisfactorias de los registros de audio, vídeo y actas escritas trascienden la mera existencia física de testimonios y pruebas de los crímenes cometidos. Su valor para las actuaciones judiciales en el pasado puede haberse agotado, pero tienen un valor permanente para futuros fines educativos, históricos y de investigación.

Tomamos nota de que se han alcanzado acuerdos sobre pasos futuros concretos en el marco de los mecanismos de cooperación, incluso en cuanto a la remisión a otros países de la región de causas de sospechosos y acusados no disponibles de Bosnia y Herzegovina. Aún nos queda por ver que se materialicen esos acuerdos, ya que el historial de enjuiciamiento de crímenes de guerra en algunos países de la región dista mucho de ser excelente.

Se necesita mucho más que garantías vacías del compromiso de aceptar y procesar esas causas para

lograr la justicia y fortalecer la cooperación y la reconciliación a nivel regional. Sencillamente, es un hecho que los sospechosos no disponibles no lo estaban por una razón. Se les ampara, protege, celebra, recompensa y honra por los crímenes que cometieron en Bosnia y Herzegovina. Se niegan sus crímenes, mientras las víctimas y sus familias han sido humilladas, día tras día, durante los últimos 30 años. Novak Đukić, Mirko Vrućinić y Milomir Savčić son solo algunos de los que disfrutaban de libertad absoluta en Serbia.

Además, la negación de los crímenes, el revisionismo y la glorificación de los criminales de guerra no cesan y hasta empeoran con el tiempo. ¿Es ese el compromiso con la justicia del que hemos oído hablar a Serbia hoy aquí? ¿Qué hay de las relaciones de buena vecindad, la cooperación regional o la reconciliación? Se necesita justicia y rendición de cuentas para lograr la reconciliación. Sin embargo, lamentablemente nuestra vecina Serbia desaprovecha, una y otra vez, las oportunidades de asumir su pasado y tender una mano honesta de reconciliación a sus vecinos. La aprobación de la resolución de la Asamblea General destinada a honrar a las víctimas y reconocer oficialmente las decisiones judiciales (resolución 78/282 de la Asamblea General) debería haber sido una de esas oportunidades para la acción común, no para los argumentos nacionalistas y la historia revisionista.

Todos somos conscientes de que el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia consideró que en Srebrenica se cometió un genocidio. Sin embargo, hoy, en este Salón, hemos vuelto a oír hablar de “sucesos” en Srebrenica ni siquiera de “crímenes terribles”. No fue un accidente automovilístico. Fue un genocidio, según el veredicto emitido en La Haya.

Cuando tuvieron ante sí otra admisión personal de culpabilidad, esta vez solo pondré el ejemplo de Radislav Krstić, una de las tres personas condenadas por el genocidio de Srebrenica incluso sin su disposición a ayudar al Tribunal proporcionando información sobre dónde podrían encontrarse los cuerpos de las víctimas restantes, en el contexto de su petición de excarcelación anticipada, la respuesta de Serbia y la República Srpska fue bastante reveladora. En general, la recibieron con un llamativo silencio y un desconocimiento conveniente. No cuento la reacción de Vojislav Šešelj, otro criminal de guerra que dijo que, en lugar de suicidarse o soportar hasta el final y morir honorablemente, Krstić cometió una enorme traición por el año, o los dos años, que pasaría en libertad como un miserable y un traidor.

Los miembros del Consejo nos perdonarán que no confiemos ni un ápice en la voluntad, disposición e intención de Serbia de cumplir por fin no solo sus obligaciones internacionales, sino también las morales, y enjuiciar a quienes en su territorio sean sospechosos de haber cometido los crímenes internacionales más graves. La reconciliación está condicionada al ajuste de cuentas y a la justicia.

Todos los años conmemoramos aniversarios solemnes: el Holocausto, Kwibuka, Srebrenica. Lamentamos sinceramente que ninguna de esas lecciones haya contribuido mucho a evitar que se repitan el dolor, el sufrimiento y la muerte provocados por la inimaginable crueldad con que un ser humano puede actuar contra otro. Verdaderamente lamentamos que al menos en este caso después de 30 años se siga matando no con las armas, sino con las palabras. Lo que los responsables matan con su negación y su absoluta falta de remordimiento y de voluntad de afrontar la verdad es la oportunidad de poner fin definitivamente a un pasado doloroso y horrible en aras de relaciones sanas, de la confianza y la cooperación para el futuro.

Independientemente de los verdaderos motivos de la carta de Krstić y de la posibilidad especial que este tiene de respaldar sus palabras de arrepentimiento con hechos más sustanciales y significativos, y proporcionar información más valiosa y concreta, detengámonos en una parte de su carta, donde dice:

“Me encantaría que mis palabras fueran leídas y comprendidas por los jóvenes que viven hoy en las zonas donde antes estuvo un país que se llamó Yugoslavia. Me encantaría que las personas que vivan allí mucho después de que yo me haya ido si estas palabras les llegan de algún modo se detuvieran a pensar: nunca más. No más guerras y no más muertes porque alguien sea de una religión diferente, de una nación diferente o tenga creencias diferentes. No más genocidio.”

Si tuviéramos que comentar sobre ese tipo de solicitud de excarcelación anticipada de la pena de prisión impuesta por el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo dentro de ese territorio, solo recordáramos el patrón de esas causas cuyos acusados y encausados caminan hoy libremente en Serbia: Radovan Karadžić; Momčilo Mandić; Novak Đukić; Mirko Vrućinić; Milomir Savčić la lista es larga, pero la dejo ahí.

Esperemos que las palabras que ha pronunciado el General Krstić se traduzcan en hechos y que efectivamente ayude al Fiscal Brammertz, que ha comentado que

todavía hay 12.000 personas desaparecidas de un total de 42.000. Puede ayudar señalando dónde están enterradas algunas de esas 12.000 personas en fosas comunes.

Hace 30 años, el Consejo fue innovador y valiente al adoptar medidas sin precedentes que transformaron para siempre el panorama de la justicia internacional y permitieron el avance del derecho internacional mediante una importante jurisprudencia sobre genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Ese momento decisivo para la justicia ya no tiene vuelta atrás, ni puede detenerse su marcha hacia delante. Debemos mantenernos firmes e impedir que se empañe, a pesar de los intentos bastante vergonzosos al respecto, si acaso —y con esto concluyo— por el hecho mismo de que en estos momentos, casi todos los temas que figuran en el orden del día del Consejo tienen que ver con violaciones masivas contra la vida humana. Mujeres, niños y personas inocentes tienen sus esperanzas puestas en el Consejo, del cual esperan que les brinde protección, salvación y justicia. Los miembros del Consejo tienen el deber de cumplir con sus obligaciones y compromisos, no de socavarlos. Esto puede caer en saco roto para algunos. No obstante, me he sentido obligado a señalarlo, ya que la mayoría de los aquí presentes comparten esta opinión, consciente de que somos bastantes los que nos preocupamos por la futura labor del Mecanismo, que es un ladrillo más en el muro del derecho internacional, así como del conjunto de instituciones y tribunales jurídicos establecidos por las Naciones Unidas en este mismo edificio.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Croacia.

Sr. Šimonović (Croacia) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Presidenta del Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales, Magistrada Gatti Santana, y al Fiscal Brammertz por su informe (véase S/2024/570) y por sus exposiciones de hoy.

Croacia desea reafirmar su firme apoyo a la labor en curso del Mecanismo en el cumplimiento de sus operaciones residuales restantes de conformidad con la resolución 2740 (2024). Mi país apoya firmemente los esfuerzos del Mecanismo por conservar el legado del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Consideramos que son cruciales para catalizar el necesario esfuerzo colectivo de las partes interesadas regionales para combatir el revisionismo, la negación del genocidio y la glorificación de los criminales de guerra, así como para promover la reconciliación. Lamentablemente, debemos reiterar una vez más que incluso en estos tiempos

excepcionalmente difíciles, en los que afrontamos violaciones graves y flagrantes del derecho internacional, es devastador ver que se siguen negando las conclusiones de hecho y que no se respetan las cualificaciones jurídicas de los Tribunales y del Mecanismo.

Es triste que, como hemos presenciado hoy, incluso un miembro permanente del Consejo de Seguridad se sume a una práctica tan vergonzosa. Serbia y su único partidario en el Consejo tienden a olvidar que la agresión serbia contra Croacia, Bosnia y Herzegovina y Kosovo constituyó el marco mismo de todos los crímenes cometidos en la región en la década de 1990. También quieren olvidar que la mayor parte de los crímenes fueron cometidos por fuerzas que se encontraban bajo el mando y control de Serbia y que su enjuiciamiento penal refleja su participación desproporcionada en la comisión de crímenes. Es evidente que Serbia aún tiene que enfrentarse a su propio pasado y darse cuenta de la diferencia que existe entre Franjo Tudjman, que defendió a su país de la agresión, y el Sr. Milošević y sus seguidores, algunos de los cuales siguen en el poder en Belgrado, que fueron los responsables de la agresión.

La glorificación de los criminales de guerra y la negación de los crímenes cometidos, incluido el genocidio de Srebrenica, son inaceptables. Agravan el sufrimiento de las víctimas, obstaculizan la reconciliación y desestabilizan la región. También confunden, desorientan de manera deliberada y amargan a las generaciones futuras. Por ello, Croacia patrocinó y votó a favor de la aprobación de la resolución de la Asamblea General sobre el Día Internacional de Reflexión y Conmemoración del Genocidio de Srebrenica de 1995, que esperamos contribuya al proceso de reconciliación a largo plazo en la región. Croacia también seguirá apoyando firmemente el proceso de ampliación de la Unión Europea a todos los Balcanes Occidentales, que consideramos decisivo en nuestros esfuerzos colectivos por garantizar la seguridad y la estabilidad de la región.

Croacia sigue plenamente decidida a cumplir sus obligaciones en virtud de la resolución del Consejo de Seguridad correspondiente, a saber, la cooperación judicial constructiva, transparente, no politizada y basada en pruebas con otros Estados vecinos en asuntos relacionados con crímenes de guerra. A ese respecto, debemos reiterar que la cooperación significativa y productiva no es un proceso unidireccional y que, junto a la transparencia y la apertura, deben respetarse las buenas prácticas y las normas jurídicas internacionales. En nuestro empeño por mejorar nuestra cooperación con Bosnia y Herzegovina en el enjuiciamiento de crímenes

de guerra, el Fiscal General del Estado croata se reunió con el Jefe de la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina el 26 de noviembre en Sarajevo. En la reunión, deliberaron sobre la continuación y la mejora de la cooperación, centrándose en los casos de crímenes de guerra en los que los sospechosos y acusados siguen sin estar a disposición de la fiscalía.

Por desgracia, nos vemos obligados a plantear de nuevo la cuestión de la insuficiente cooperación de Serbia —que difiere mucho de la que mantenemos con Bosnia y Herzegovina— en la búsqueda de personas desaparecidas y restos mortales. Nuestra prioridad desde hace tiempo es determinar el paradero de 1.788 ciudadanos croatas desaparecidos. Lamentablemente, hemos de subrayar que la falta de voluntad política en Serbia para intercambiar información y permitir el acceso a los

archivos sigue siendo el principal obstáculo para avanzar en la solución de esos casos, casi 30 años después de que terminase la guerra. A tal fin, reiteramos que para pasar página y lograr la reconciliación es esencial esclarecer la suerte de las personas desaparecidas, así como hallar sus restos mortales y darles una adecuada sepultura. Además de su llamamiento a favor de mejorar la cooperación bilateral, Croacia insta al Mecanismo a que priorice su apoyo a la búsqueda de las personas desaparecidas y de los restos mortales durante el poco tiempo de mandato que le queda.

Para concluir, permítaseme reiterar nuestro firme apoyo a la importante labor del Mecanismo y a la conclusión satisfactoria de sus operaciones residuales.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.